

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ  
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO  
**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

JUZGADO ORIGEN  
**JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL**

TIPO DE PROCESO  
**DE EJECUCIÓN**

CLASE  
**EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO**

DEMANDANTE(S)  
**RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES**

DEMANDADO(S)  
**MARTA CONCEPCION PINILLA DE PRIETO**

NO. CUADERNO(S): 2

RADICADO  
**BOGOTÁ 072 - 2004 - 00760 00**

REPUBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL**  
**CARRERA 10 No.14-33 PISO 19 TEL. No.3410177**  
**BOGOTA D.C.**

OFICIO No.441  
Septiembre 24 de 2004

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
Zona Centro  
Ciudad

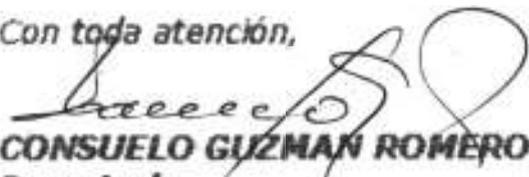
Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO 0760-04  
Demandante: RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES  
Demandado: MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO

Respetado Doctor:

En forma atenta y respetuosa, con el presente le comunico que este Juzgado por auto del 16 de septiembre del año en curso, dictado en el proceso de la referencia, **DECRETO el EMBARGO** del inmueble hipotecado, situado sin dirección (sic) Calle 67 A No.73 A-17, inscrito al folio de Matrícula Inmobiliaria **50C-517815**, de propiedad de la demandada **MARIA CONCEPCION PINILLA DE PRIETO**.

En consecuencia sirvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones del caso respecto al embargo que aquí se le comunica, teniendo en cuenta la prelación de esta medida en los términos del art. 558 del C. De P. Civil por tratarse de garantía real y expedir a costa del interesado, el correspondiente Certificado de libertad y tradición del inmueble con la medida debidamente registrada.

Con toda atención,

  
**CONSUELO GUZMAN ROMERO**  
Secretaria



a.r.g.

*Recibido en el Juzgado 72 Civil Municipal el 28/09/04*



SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NIT. 800.119.988-6

*2003*  
*1st*

*21*

RECIBO DE CAJA No.

2004 - 4322322

2043223

BOGOTA ZONA CENTRO

LIQUIDA2

SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 15 de Octubre de 2004 a las 03:22:59 p.m.

No. RADICACION: 2004-96320

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO

OFICIO No.: 441 del 24-09-2004 JUZGADO 72 CIVIL MUNICI

MATRICULAS: 517815 SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A REGISTRAR:

| ACTO       | TRF | VALOR | DERECHOS |
|------------|-----|-------|----------|
| 10 EMBARGO | N   | 1     | 8,000    |
|            |     |       | =====    |
|            |     |       | 8,000    |

*Embargo*

Total a Pagar: \$ 8,000

FORMA DE PAGO:

EFFECTIVO

8.000  
- DOCUMENTO -



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

NT. 800.119.988-6

OFICINA DE REGISTRO DE  
INSTRUMENTOS PUBLICOS

m

RECIBO DE CAJA No. 2004 - 4322323

2043223:

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUIDAR  
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD  
Impreso el 15 de Octubre de 2004 a las 03:23:03 p. m.

No. RADICACION: 2004-587157

MATRICULA: 50C-517815

NOMBRE SOLICITANTE: MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$ 7000

ASOCIADO AL TURNO No: 2004-96328

FORMA DE PAGO:

ACTIVO 7000

- DOCUMENTO -

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 19 TEL. No.3410177  
BOGOTA D.C.

OFICIO No.441  
Septiembre 24 de 2001

Señor  
**REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS**  
Zona Centro  
Ciudad

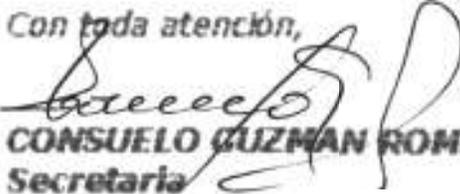
Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO 0760-04  
Demandante: RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES  
Demandado: MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO

Respetado Doctor:

En forma atenta y respetuosa, con el presente le comunico que este Juzgado por auto del 16 de septiembre del año en curso, dictado en el proceso de la referencia, **DECRETO el EMBARGO** del inmueble hipotecado, situado sin dirección (sic) Calle 67 A No.73 A-17, inscrito al folio de Matricula Inmobiliaria 50C-517815, de propiedad de la demandada **MARIA CONCEPCION PINILLA DE PRIETO**.

En consecuencia sírvase proceder de conformidad, haciendo las anotaciones del caso respecto al embargo que aquí se le comunica, teniendo en cuenta la prelación de esta medida en los términos del art. 558 del C. De P. Civil por tratarse de garantía real y expedir a costa del interesado, el correspondiente Certificado de libertad y tradición del inmueble con la medida debidamente registrada.

Con toda atención,

  
**CONSUELO GUZMAN ROMERO**  
Secretaria



a.r.g.



# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

51

Pagina 1

Impreso el 22 de Octubre de 2004 a las 01:02:09 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-96328 se calificaron las siguientes matriculas:

517815

## Nro Matricula: 517815

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:  
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA DC TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CALLE 67A #73A-17

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-10-2004 Radicacion: 2004-96328

Documento: OFICIO 441 del: 24-09-2004 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO # 0760-04 (MEDIDA CAUTELARI)

### PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

|   |          |
|---|----------|
| NOMBRE: BARRETO REYES RAFAEL ORLANDO    | 17146438 |
| NOMBRE: PINILLA PRIETO MARIA CONCEPCION | X        |

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador

|                 |                |
|-----------------|----------------|
| Fecha:          | El registrador |
| Dia   Mes   Año | Firma          |



ABOGA117.1401

SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



# FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

61

Página 1

Impreso el 22 de Octubre de 2004 a las 01:02:09 p.m  
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2004-96328 se calificaron las siguientes matriculas:

517815

## Nro Matricula: 517815

CIRCULO DE REGISTRO: 50C BOGOTA ZONA CENTRO No. Catastro:  
MUNICIPIO: SANTAFE DE BOGOTA DEPARTAMENTO: SANTAFE DE BOGOTA DC TIPO PREDIO: URBANO

### DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SIN DIRECCION
- 2) CALLE 67A #73A-17

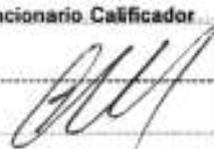
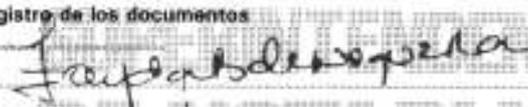
ANOTACION: Nro 4 Fecha: 15-10-2004 Radicacion: 2004-96328  
Documento: OFICIO 44T del: 24-09-2004 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$  
ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO # 0760-04 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

|   |                          |
|---|--------------------------|
| NOMBRE: BARRETO REYES RAFAEL ORLANDO    | IDENTIFICACION: 17146438 |
| NOMBRE: PINILLA PRIETO MARIA CONCEPCION | IDENTIFICACION: X        |

## FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

|   |                 |  |
|---|-----------------|--|
| Funcionario Calificador   | Fecha           | El registrador   |
|  | Día / Mes / Año |  |
| ABOGA117.1401   | 02 Oct          |  |

DEPARTAMENTO DE NOTARIADO Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

↑

**Nro Matricula: 50C-517815**

Página 1

Impreso el 28 de Octubre de 2004 a las 11:05:52 a.m  
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:SANTAFE DE BOGOTA DCMUNICIPIO:SANTAFE DE BOGOTAVEREDA:SANTAFE DE BOGOTA  
FECHA APERTURA: 07-09-1979 RADICACION: 79085106 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-08-1979 COD CATASTRAL:  
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL N.28 DE LA MANZANA D DEL PLANO DE LA URBANIZACION LA CONSOLACION UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.E. CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 112.00 METROS CUADRADOS PERTENECIENTE A LOS PREDIOS DENOMINADOS ANTIGUAMENTE SANTA ANA Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: QUE ES SU FRENTE EN LONGITUD DE 7.00 METROS CON LA CALLE 67A DEL PLANO URBANO DE BOGOTA; SUR: EN LONGITUD DE 7.00 METROS O CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL N. 27U DE LA MISMA MANZANA, ORIENTE: EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR MARCADO CON EL N. 26 DE LA CITADA MANZANA Y POR EL OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR N.30 DE LA REFERIDA MANZANA.-

**COMPLEMENTACION:**

**SECCION DEL INMUEBLE** Tipo Predio: URBANO  
SIN DIRECCION  
CALLE 67A #73A-17

**MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)**

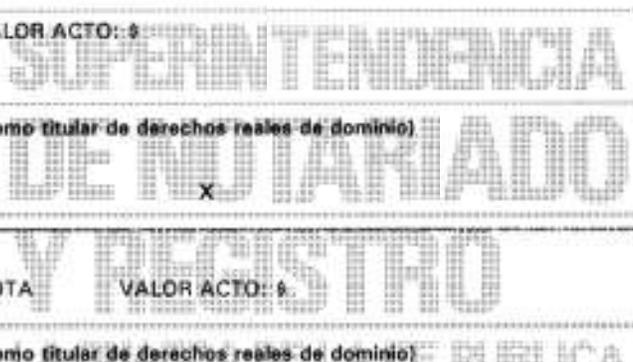
**ANOTACION:** Nro 1 Fecha: 14-11-1962 Radicacion: 0  
Doc: ESCRITURA 6086 del: 10-09-1962 NOTARIA 5: de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 VENTA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ORDEN DE LOS AGUSTINOS RECOLETOS DE LA CANDELARIA  
A: PINILLA DE PRIETO MARIA CONCEPCION



**ANOTACION:** Nro 2 Fecha: 30-06-2000 Radicacion: 2000-47041  
Doc: ESCRITURA 2078 del: 21-06-2000 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 OTROS ACTUALIZACION NOMENCLATURA

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

A: PINILLA DE PRIETO MARIA CONCEPCION

**ANOTACION:** Nro 3 Fecha: 30-06-2000 Radicacion: 2000-47041  
Doc: ESCRITURA 2078 del: 21-06-2000 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

**PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO**(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: PINILLA DE PRIETO MARIA CONCEPCION

A: BARRETO REYES RAFAEL ORLANDO

17146438

**ANOTACION:** Nro 4 Fecha: 15-10-2004 Radicacion: 2004-96328  
Doc: OFICIO 441 del: 24-09-2004 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-517815**

Pagina 2

Impreso el 28 de Octubre de 2004 a las 11:05:52 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO # 0760-04 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BARRETO REYES RAFAEL ORLANDO

17148438

A: PINILLA PRIETO MARIA CONCEPCION

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por: MESAC1

TURNO: 2004-587157

FECHA: 15-10-2004

*Zayda Barrero de Noguera*

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA



Libertad y Orden

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Bogotá - Zona Centro  
Superintendencia de Notariado y Registro  
Ministerio del Interior y de Justicia  
Republica de Colombia

ANEXOS. 2/6/

Bogotá D.C. 25 de octubre de 2004

Señor (s)  
JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
CRA 10 No 14-33 PISO 19  
BOGOTA D.C

03NOV04 0033496

REF. EJECUTIVO HIPOTECARIO 0760-04 DE RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO

OFICIO No. 441 DE 24-09-2004

Con el presente envío a ustedes el oficio de la referencia y comunico que el **EMBARGO** ha sido debidamente registrado conforme al Artículo 681 Numeral 1º del Código de Procedimiento Civil, Decreto 2282 de 1989 en el los folios de matricula inmobiliaria **050C- 517815**

RADICACION No.- 2004- 96328

El certificado de libertad debe ser solicitado por el EL interesado,previo el pago de los derechos que causa su expedicion de acuerdo arl Art.2o. Decreto 1428 de 2000

CERTIFICADO No. 2004- 587157

Cordialmente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Abogado 117  
LEVR



REFERENCIA  
DEMANDANTE  
DEMANDADO  
AUTO

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA 2004-0760  
RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES.  
MARIA CONCEPCIÓN PINILLA PRIETO .  
TRAMITE

9

## JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil cuatro (2004).

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo ordenado por este Despacho, se

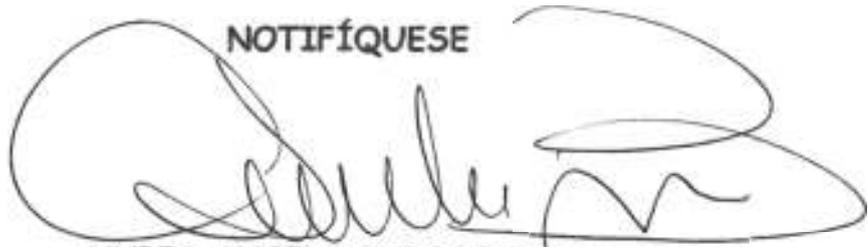
### DECRETA

El secuestro del bien inmueble inscrito a folio de matrícula No 50C-517815 objeto de la medida cautelar, tal como fue solicitado por el ejecutante.

Para la práctica de la diligencia comisionase al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá - reparto. Para el efecto, se ordena librar por secretaría despacho comisorio con los insertos necesarios.

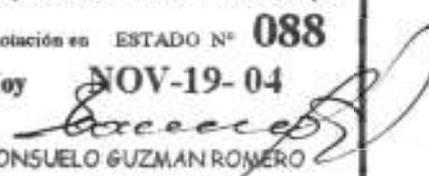
NOTIFÍQUESE

La Juez,



NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ.

C.C.

|   |
|---|
| JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL<br>BOGOTÁ D.C.   |
| La providencia anterior se notificó por<br>anotación en ESTADO N° 088   |
| Hoy NOV-19-04   |
| <br>CONSUELO GUZMAN ROMERO<br>Secretaria. |

REFERENCIA EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR No. 0760-04  
DEMANDANTE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES  
DEMANDADO MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO  
AUTO TRÁMITE

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

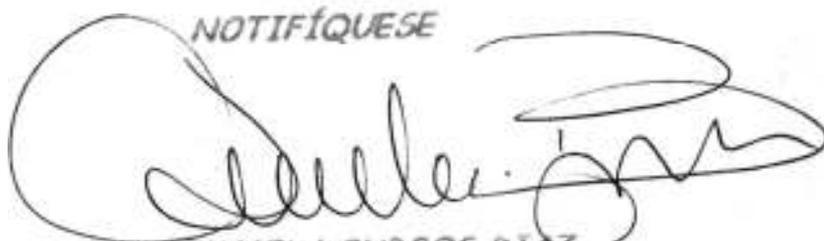
Bogotá D.C. dieciocho (18) de enero de dos mil cinco (2005).

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo No. 2750 de 2004, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el despacho,

RESUELVE

1. Dejar sin valor y efecto la comisión al señor Juez Civil Municipal de Descongestión, efectuada mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2004, para en su lugar.
2. Comisionar al Inspector de Policía de Bogotá D.C. (reparto), de la localidad donde se encuentra ubicado el bien, para que practique la diligencia de secuestro decretada, con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestro y fijar honorarios. Por secretaría librese el despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE



NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ  
JUEZ

6.6.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

La presidencia interior se notifica por  
notación en ESTADO N° 06  
Hoy ENE 20-05

CONSUELO SUZMAN TOMASO  
Secretaria

**JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 #14-33 PISO 19  
BOGOTÁ D.C.**

**DESPACHO COMISORIO No. 056**

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.**

**AL SEÑOR**

**INSPECTOR DE POLICIA (REPARTO) ZONA RESPECTIVA - BOGOTÁ D.C.**

**HACE SABER**

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 760-04 adelantado en este Juzgado por RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES contra MARIA CONCEPCION PINILLA PARIETO, por auto del dieciocho (18) de enero de dos mil cinco (2005) se dispuso comisionarlo con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Cll 67 A #73 A-17 de Bogotá, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-517815 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro de esta ciudad, medida decretada por auto de noviembre 17 de 2005.

**INSERTOS**

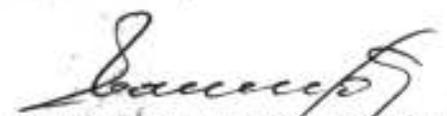
Para el cumplimiento de la comisión, se le acompaña los siguientes documentos:

- Copia del auto que decretó la medida y del que dispuso la comisión
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble

Actúa como apoderado (a) judicial de la parte demandante, el (la) Dr. (a) CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ identificado (a) con C.C. #19.377.956 de Bogotá y T.P. #73.149 C.S.J., a quien se puede ubicar en la Cll 13 #7-30 Ofc 628 de Bogotá.

Para usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible se libra el presente en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil cinco (2005)

La Secretaria,

  
CONSUELO GUZMAN ROMERO

DABZ



**JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 #14-33 PISO 19**

*Handwritten notes:*  
1010501621  
+ 28 10/05

12

19 OCT 2009



Señor  
**JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

**REF: PROCESO No: 2004-760 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES contra MARIA CONCEPCION PINILLA DE PRIETO**

---

**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva ordenar el desarchivo del expediente, el cual se encuentra en el paquete 3 DE 2009 suspenso de fecha 20-08-2009.

Del Señor Juez, atentamente,

  
**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**  
**C.C. 19.377.956 DE BOGOTA**  
**T.P. 73.149 C.S.J.**

Señor  
**JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.



**REF: PROCESO No: 2004-760 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES contra MARIA CONCEPCION PINILLA DE PRIETO**

---

**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, se sirva libar el correspondiente Despacho Comisorio para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado.

Del Señor Juez, atentamente,

  
**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**  
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA  
T.P. 73.149 C.S.J.

JUZGADO 7º DE LA MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.

INFORME SECRETARIAL 12 NOV. 2009

Al despacho hoy \_\_\_\_\_

Despacho Comisorio.

A large, stylized handwritten signature in black ink, written over a horizontal line. The signature is highly cursive and loops around itself.

INFORME SECRETARIAL

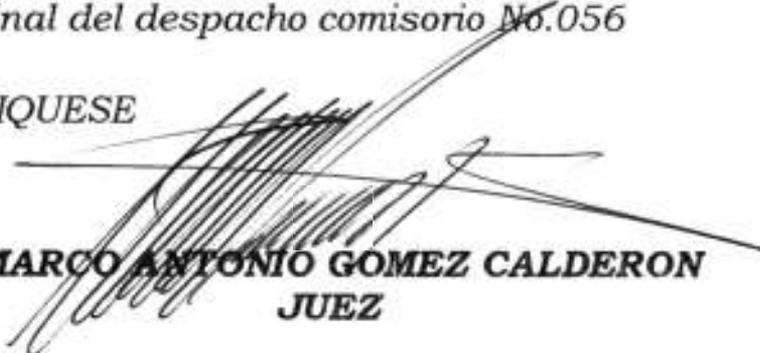
24

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. diecisiete de noviembre de dos mil nueve

Proceso No.2004-0760

Previamente a resolver el escrito que antecede alléguese  
el original del despacho comisario No.056

NOTIFIQUESE



**MARCO ANTONIO GOMEZ CALDERON**  
**JUEZ**

*La providencia anterior fue notificada  
por anotación en ESTADO No149  
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2009*



*PLINIO APONTE ACOSTA*  
*Secretario.*

15

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 #14-33 PISO 19  
BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 056

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

INSPECTOR DE POLICIA (REPARTO) ZONA RESPECTIVA - BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 760-04 adelantado en este Juzgado por RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES contra MARIA CONCEPCION PINILLA PARIETO, por auto del dieciocho (18) de enero de dos mil cinco (2005) se dispuso comisionarlo con amplias facultades legales, para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Cll 67 A #73 A-17 de Bogotá, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-517815 de la Oficina de Instrumentos Públicos Zona Centro de esta ciudad, medida decretada por auto de noviembre 17 de 2005.

INSERTOS

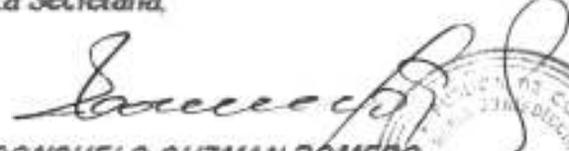
Para el cumplimiento de la comisión, se le acompaña los siguientes documentos:

- Copia del auto que decretó la medida y del que dispuso la comisión
- Certificado de Libertad y Tradición del inmueble

Actúa como apoderado (a) judicial de la parte demandante, el (la) Dr. (a) CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ identificado (a) con C.C. #19.377.956 de Bogotá y T.P. #73.149 C.S.J., a quien se puede ubicar en la Cll 13 #7-80 Of: 628 de Bogotá.

Para usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible se libra el presente en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil cinco (2005)

La Secretaria,

  
CONSUELO GUZMAN ROMERO

DABZ

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 #14-33 PISO 19

Señor  
**JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

*Ura*



**REF: PROCESO 2004-760 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO**

En mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento de lo ordenado en el último auto calendarado, me permito allegar el – despacho comisorio 056

En virtud de lo anterior le solicito se sirva expedir uno nuevo dirigido al Juez de Descongestión y/o Inspector de Policia de la Zona respectiva

Del Señor Juez, atentamente,

**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**  
**C.C. 19.377.956 DE BOGOTA**  
**T.P. 73.149 C.S.J.**

República de Colombia  
Patria Libre y Soberana  
Juzgado Segundo de Instrucción Criminal

INFORME

Al despacho de

29 JUN 2010

*Allegan el pacho Comisario*  
*Solicitud auto anterior*

EL SECRETARIO

HENRY L.

NL



**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., primero de julio de dos mil diez

17

Ref 2008-01896

Atendiendo la petición que antecede y por aparecer procedente, se DISPONE:

1º Ordenar la anulación del comisorio 056 el cual no allegado por el apoderado.

2º Emitir nuevo despacho comisorio similar al anterior pero dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestiona, y entregar a la ejecutante para su correspondiente radicación y diligenciamiento junto con las copias que se indicaron en auto de 17 de noviembre de 2004 y dieciocho de enero de 2005.

NOTIFIQUESE

  
MARCO ANTONIO GOMEZ CALDERON

Juez

JAR

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada  
por anotación en ESTADO No 76 Hoy  
6 JUL 2010  
El secretario HENRY LEON MONCADA

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 #14-33 Piso 13  
Bogotá D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 276

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN (REPARTO) y/o  
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)  
BOGOTA D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001-400-30-72-2004-00760-00 que se adelanta en este Juzgado por parte de **RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES** contra **MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO** mediante providencia de fecha noviembre diecisiete (17) de dos mil cuatro (2004) y julio primero (1) de dos mil diez 2010, se dispuso comisionario para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la demandada **MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO**, ubicado en la Calle 67 A No. 73 A - 17, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No.50C-517815, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá.-

Para la practica de la diligencia de secuestro el comisionado goza de las facultades suficientes para la tarea encomendada, **incluida la de nombrar el auxiliar de la justicia para el evento**, de la lista que allí se maneje y al que le deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1998. Para efectos de la fijación de los honorarios al auxiliar de la justicia se deberá dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 5 del Art. 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Para el cumplimiento de la comisión, se le acompañan los siguientes documentos:

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.  
copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.  
Certificado catastral en donde se encuentra la dirección exacta del inmueble a secuestrar.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**, identificado (a) con C.C. No. 19.377.956 de Bogotá y T.P. No. 73.149 C.S.J., quien puede ser ubicado en la Calle 13 # 7 - 80 Of. 628 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil diez (2010).

HENRY LEÓN MONCADA  
Secretario  
lr

Señor  
**JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

Handwritten initials "JC" and the number "19" are present in the top right corner. A circular stamp is partially visible, and a date stamp "20 JUL 2008" is located below it.

**REF: PROCESO No. 2004-760 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA**

**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al señor Juez, se sirva corregir el último auto calendado, toda vez, que aparece en la referencia como radicado el número 2008-1896, cuando lo correcto es 2004-~~1896~~ 760.

Del Señor Juez, atentamente,

  
**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**  
**C.C. 19.377.956 DE BOGOTA**  
**T.P. 73.142 DEL C.S.**

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
Juzgado Segundo de lo Civil Municipal

INFORME SECRETARIAL  
Al despacho hoy

09 NOV 2010

*Solic. f. d. J*

*Collec. f. d. J*

*art*

EL SECRETARIO.

HENRY LE

NC

20  
/

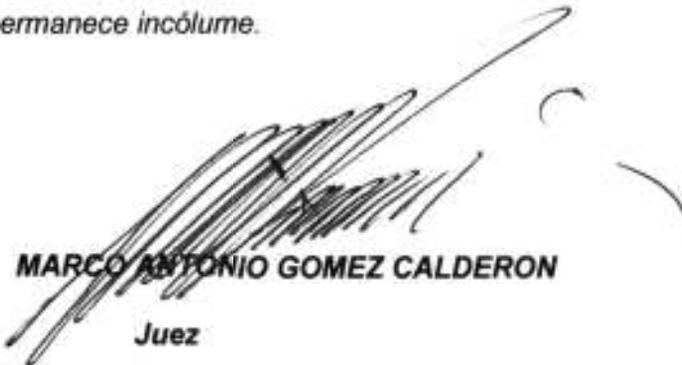
**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., once de noviembre de dos mil diez

Ref: 2004-760

De conformidad con lo normado por el art 310 del C.P.C., se corrige el auto de primero de julio de dos mil diez, en el sentido de indicar que la referencia del proceso es 2004-0760 y no como allí se indico.

En lo demás el auto permanece incólume.

NOTIFIQUESE



**MARCO ANTONIO GOMEZ CALDERON**

Juez

JAR

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO 13 Hoy  
16 NOV 2010  
El secretario HENRY LEON MONCADA.

Señor  
JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

21  
Mois.  
18.5 AGO 1999

REF: PROCESO No. 2004-760 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL  
ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA  
PRIETO

---

**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez se sirva librar despacho comisorio a fin de llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado dentro de la litis.

Del Señor Juez, Atentamente,



**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**  
C.C. 19.377.956 de Bogotá  
T.P. 78.149 del C.S.J.



22  
/

DESPACHO COMISORIO No. 276

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN (REPARTO) y/o  
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)  
BOGOTA D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001-400-30-72-2004-00760-00 que se adelanta en este Juzgado por parte de **RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES** contra **MARIA CONCEPCION PINILLA DE PRIETO** mediante providencia de fecha noviembre diecisiete (17) de dos mil cuatro (2004), julio primero (1) y noviembre once (11) de dos mil diez (2010), se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la demandada **MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO**, ubicado en la Calle 67 A No. 73 A - 17, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No.50C-517815, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá.-

Para la practica de la diligencia de secuestro el comisionado goza de las facultades suficientes para la tarea encomendada, **incluida la de nombrar el auxiliar de la justicia para el evento**, de la lista que allí se maneje y al que le deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1998. Para efectos de la fijación de los honorarios al auxiliar de la justicia se deberá dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 5 del Art. 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Para el cumplimiento de la comisión, se le acompañan los siguientes documentos:

- Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.
- Copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.
- Certificado catastral en donde se encuentra la dirección exacta del inmueble a secuestrar.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**, identificado (a) con C.C. No. 19.377.956 de Bogotá y T.P. No. 73.149 C.S.J., quien puede ser ubicado en la Calle 13 # 7 - 80 Of. 628 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil once (2011).

HENRY LEÓN MONCADA  
Secretario  
Jcc

Recibi - 25 - 11 - 2011

12404  
Sistema

REPUBLICA DE COLOMBIA

6602

4110957

1

23

2 DIC. 2011

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 #14-33 Piso 13

Bogotá D.C.

INSPECCIONES DE POLICIA

SECRETARIA GENERAL

JUDICATIVA

DESPACHO COMISORIO No. 276

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN (REPARTO) y/o  
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)  
BOGOTA D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001-400-30-72-2004-00760-00 que se adelanta en este Juzgado por parte de **RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES** contra **MARIA CONCEPCION PINILLA DE PRIETO** mediante providencia de fecha noviembre diecisiete (17) de dos mil cuatro (2004), julio primero (1) y noviembre once (11) de dos mil diez (2010), se dispuso comisionarlo para la práctica de la diligencia de **secuestro** del inmueble de propiedad de la demandada **MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO**, ubicado en la Calle 67 A No. 73 A - 17, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No.50C-517815, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá.-

Para la practica de la diligencia de secuestro el comisionado goza de las facultades suficientes para la tarea encomendada, **incluida la de nombrar el auxiliar de la justicia para el evento**, de la lista que allí se maneje y al que le deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1998. Para efectos de la fijación de los honorarios al auxiliar de la justicia se deberá dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 5 del Art. 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Para el cumplimiento de la comisión, se le acompañan los siguientes documentos:

- Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.
- Copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.
- Certificado catastral en donde se encuentra la dirección exacta del inmueble a secuestrar.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**, identificado (a) con C.C. No. 19.377.956 de Bogotá y T.P. No. 73.149 C.S.J., quien puede ser ubicado en la Calle 13 # 7 - 80 Of. 628 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil once (2011).

HENRY LEON MORA  
Secretario





JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 #14-33 Piso 13  
Bogotá D.C.

24  
2

DESPACHO COMISORIO No. 276

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

AL SEÑOR

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DESCONGESTIÓN (REPARTO) y/o  
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA ZONA RESPECTIVA (REPARTO)  
BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No.11001-400-30-72-2004-00760-00 que se adelanta en este Juzgado por parte de **RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES** contra **MARIA CONCEPCION PINILLA DE PRIETO** mediante providencia de fecha noviembre diecisiete (17) de dos mil cuatro (2004), julio primero (1) y noviembre once (11) de dos mil diez (2010), se dispuso comisionario para la práctica de la diligencia de secuestro del inmueble de propiedad de la demandada **MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO**, ubicado en la Calle 67 A No. 73 A - 17, inscrito a folio de matrícula inmobiliaria No.50C-517815, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Centro de Bogotá.-

Para la practica de la diligencia de secuestro el comisionado goza de las facultades suficientes para la tarea encomendada, **incluida la de nombrar el auxiliar de la justicia para el evento**, de la lista que allí se maneje y al que le deberá comunicar su designación en los términos del inciso 1 del artículo 2 de la ley 446 de 1998. Para efectos de la fijación de los honorarios al auxiliar de la justicia se deberá dar cumplimiento a lo consagrado en el numeral 5 del Art. 37 del Acuerdo 1518 de 2002 del Consejo Superior de la Judicatura.

INSERTOS

Para el cumplimiento de la comisión, se le acompañan los siguientes documentos:

Copia de los certificados de libertad del inmueble a secuestrar.  
copia de los autos que decretaron las medidas y del que ordena la comisión.  
Certificado catastral en donde se encuentra la dirección exacta del inmueble a secuestrar.

Actúa como apoderado (a) de la parte actora el (la) doctor (a) **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**, identificado (a) con C.C. No. 19.377.956 de Bogotá y T.P. No. 73.149 C.S.J., quien puede ser ubicado en la Calle 13 # 7 - 80 Of. 628 de Bogotá.

Para que usted se sirva diligenciarlo y devolverlo dentro del menor término posible, se libra el presente en Bogotá, a los diecinueve (19) días del mes de agosto de dos mil once (2011).

HENRY LEÓN MONCADA  
Secretario  
Jcc

2520 3

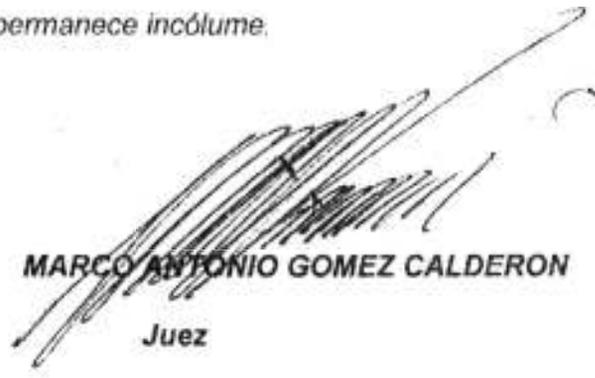
**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., once de noviembre de dos mil diez

Ref. 2004-760

De conformidad con lo normado por el art 310 del C.P.C., se corrige el auto de primero de julio de dos mil diez, en el sentido de indicar que la referencia del proceso es 2004-0760 y no como allí se indico.

En lo demás el auto permanece incólume.

NOTIFIQUESE

  
**MARCO ANTONIO GOMEZ CALDERON**  
Juez

JAR

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO 13 Hoy  
16 NOV 2010  
El secretario HENRY LEON MONCADA.

**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**  
Bogotá, D. C., primero de julio de dos mil diez

17  
26  
4

Ref 2008-01896

Atendiendo la petición que antecede y por aparecer procedente, se DISPONE:

1º Ordenar la anulación del comisorio 056 el cual no allegado por el apoderado.

2º Emitir nuevo despacho comisorio similar al anterior pero dirigido a los Juzgados Civiles Municipales de Descongestiona, y entregar a la ejecutante para su correspondiente radicación y diligenciamiento junto con las copias que se indicaron en auto de 17 de noviembre de 2004 y dieciocho de enero de 2005.

NOTIFIQUESE

  
**MARCO ANTONIO GOMEZ CALDERON**  
Juez

JAR

**NOTIFICACION POR ESTADO:** La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 76 Hoy 1 JUL 2010  
El secretario HENRY LEON MONCADA



REFERENCIA  
DEMANDANTE  
DEMANDADO  
AUTO

EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA 2004-0760  
RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES,  
MARIA CONCEPCIÓN PINILLA PRIETO  
TRAMITE

27  
5  
9

### JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diecisiete (17) de noviembre de dos mil cuatro (2004).

Acreditado como se encuentra la inscripción del embargo ordenado por este Despacho, se

#### DECRETA

El secuestro del bien inmueble inscrito a folio de matrícula No 50C-517815 objeto de la medida cautelar, tal como fue solicitado por el ejecutante.

Para la práctica de la diligencia comisionase al señor Juez Civil Municipal de Descongestión de Bogotá - reparto. Para el efecto, se ordena librar por secretaría despacho comisorio con los insertos necesarios.

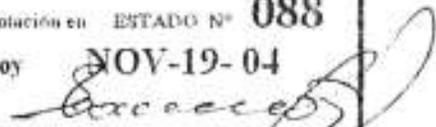
NOTIFÍQUESE

La Juez,



NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ.

C.C.

|   |
|---|
| JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL<br>BOGOTÁ D.C.   |
| La providencia anterior se notificó por<br>notación en ESTADO N° 088  |
| Hoy NOV-19-04   |
| <br>CONSUELO GUZMAN ROMERO<br>Secretaria. |

2A  
6  
10

EFECTIVO HIPOTECARIO DE MENOR No. 0760-04  
DEMANDANTE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES  
DEMANDADO MARIA CONCEPCION PINTILLA PRIETO  
TRAMITE

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Acuerdo (o) (disposición) de un caso de una instancia (2004)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3° del Acuerdo No. 2750 de 2004, de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el despacho,

RESUELVE

- 1. Dejar sin valor y efecto la comisión al señor Juez Civil Municipal de desconexión, efectuada mediante auto de fecha 17 de noviembre de 2004 para en su lugar
- 2. Comisionar al Inspector de Policía de Bogotá D.C. (reporte), de la localidad donde se encuentra ubicado el bien, para que practique la diligencia de sustracción decretada, con amplias facultades, inclusive la de nombrar secuestrador y fijar honorarios. Por secretaría librese el despacho comisorio con los anexos del caso.

NOTIFÍQUESE

NUBIA ANGELA BURGOS DIAZ  
JUEZ

B.E.

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

En el expediente número se cumplió con  
el auto de fecha ESTADO N° 06  
Hoy ENE 20-05

CONSUELO SUZMAN COMINO  
Secretaría



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
 CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
 MATRICULA INMOBILIARIA

29  
 7  
 7  
 ↑

Nro Matricula: 50C-517815

Página 1

Impreso el 28 de Octubre de 2004 a las 11:05:52 a.m  
 No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL:50CBOGOTA ZONA CENTRODEPTO:SANTAFE DE BOGOTA DCMUNICIPIO:SANTAFE DE BOGOTAVEREDA:SANTAFE DE BOGOTA  
 FECHA APERTURA: 07-09-1979 RADICACION: 79085106 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 24-08-1979 COD CATASTRAL:  
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL N.28 DE LA MANZANA D DEL PLANO DE LA URBANIZACION LA CONSOLACION UBICADA EN LA CIUDAD DE BOGOTA D.E. CON UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 112.00 METROS CUADRADOS PERTENECIENTE A LOS PREDIOS DENOMINADOS ANTIGUAMENTE SANTA ANA Y COMPRENDIDO DENTRO DE LOS SIGUIENTES LINDEROS: NORTE: QUE ES SU FRENTE EN LONGITUD DE 7.00 METROS CON LA CALLE 67A DEL PLANO URBANO DE BOGOTA; SUR: EN LONGITUD DE 7.00 METROS O CON EL SOLAR DISTINGUIDO CON EL N. 27U DE LA MISMA MANZANA, ORIENTE: EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR MARCADO CON EL N. 26 DE LA CITADA MANZANA Y POR EL OCCIDENTE: EN LONGITUD DE 16.00 METROS CON EL SOLAR N.30 DE LA REFERIDA MANZANA.-

COMPLEMENTACION:

SECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO  
 SIN DIRECCION  
 CALLE 67A #73A-17

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

ANOTACION: Nro. 1 Fecha: 14-11-1962 Radicacion: 0  
 Doc: ESCRITURA 6086 del: 10-09-1962 NOTARIA 5. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE: ORDEN DE LOS AGUSTINOS RECOLETOS DE LA CANDELARIA  
 A: PINILLA DE PRIETO MARIA CONCEPCION

SUPERINTENDENCIA  
 DE NOTARIADO  
 Y REGISTRO

ANOTACION: Nro. 2 Fecha: 30-06-2000 Radicacion: 2000-47041  
 Doc: ESCRITURA 2078 del: 21-06-2000 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 915 DTROS.ACTUALIZACION NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 A: PINILLA DE PRIETO MARIA CONCEPCION

Y REGISTRO  
 EN COMISARIA DE ENTE PUBLICA

ANOTACION: Nro. 3 Fecha: 30-06-2000 Radicacion: 2000-47041  
 Doc: ESCRITURA 2078 del: 21-06-2000 NOTARIA 21 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$ 7,000,000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA DE CUERPO CIERTO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO(La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)  
 DE: PINILLA DE PRIETO MARIA CONCEPCION  
 A: BARRETO REYES RAFAEL ORLANDO

17146438

ANOTACION: Nro. 4 Fecha: 15-10-2004 Radicacion: 2004-96328  
 Doc: OFICIO 441 del: 24-09-2004 JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO  
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE  
MATRICULA INMOBILIARIA**

**Nro Matricula: 50C-517815**

Página 2

Impreso el 28 de Octubre de 2004 a las 11:05:52 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL PROCESO # 0780-04 (MEDIDA CAUTELARI)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: BARRETO REYES RAFAEL ORLANDO

17146438

A: PINILLA PRIETO MARIA CONCEPCION

X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: \*4\*

**FIN DE ESTE DOCUMENTO**

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUIDA2 Impreso por: MESAC1

TURNO: 2004-587157

FECHA: 15-10-2004

*Zayda Barrero de Noguera*

El Registrador Principal: ZAYDA BARRERO DE NOGUERA

NO REQUIERE SELLO. ARTICULO 11 DECRETO 2150 DE 1995



SUPERINTENDENCIA  
DE NOTARIADO  
Y REGISTRO  
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

30 / 8

ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 11 de ENERO del año 2012.

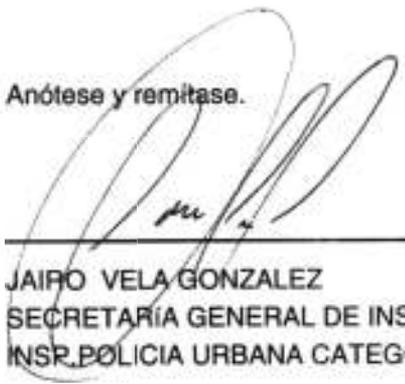
COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 6602

SECUENCIA SISTEMA No: 12404

El Despacho Comisorio 276 del JUZGADO No. 072 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 06 de ENERO del año 2012. Por reparto correspondió a la INSPECCION 10C DE POLICIA. Se allegan 3 Folios.

Anótese y remítase.



---

JAIRO VELA GONZALEZ  
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA  
INSR.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A



Alcaldía Mayor De Bogotá D. C.  
Secretaría De Gobierno -Alcaldía Local De Engativá  
Inspección 10 C Distrital De Policía  
Calle 71 No. 73 A-44 Piso 2 Tel 2916670 Ext 2212

37

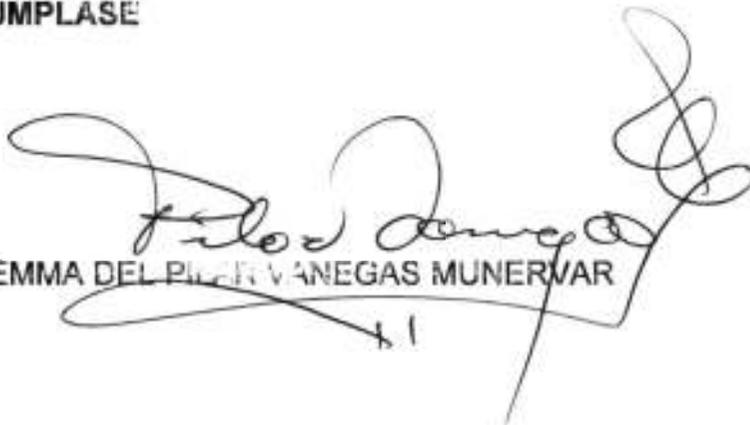
**INSPECCIÓN DECIMA C DISTRITAL DE POLICIA.**

Bogotá, D.C once de enero de dos mil doce.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 33 y siguientes del C. de P.C., concordantes con el Art. 35 Ley 220 de 1995, se dispone cumplir con la comisión de la referencia y para tal efecto fijese como fecha para la práctica de la, el día 06 del mes de Febrero de 2012 a la hora de diligencia las 8.00 a.m. Cítese al secuestre designado por el juzgado por el Despacho, indicándole el día y hora conforme a la ley 446 de 1998, artículo 2. Una vez diligenciado el presente, devuélvanse las diligencias por Secretaría General de Inspecciones al Juzgado de origen previa constancia en el libro radicador correspondiente.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

El Inspector. E.

  
EMMA DEL PILAR VANEGAS MUNERVAR

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA MEDIANTE ESTADO No: 01 DE ENERO 20 DE 2012 EL CUAL SE ENCUENTRA EJECUTORIADO

LA AUXILIAR:



33 / 11

Señor  
INSPECTOR 10 C DISTRITAL DE POLICIA  
ALCALDIA LOCAL DE ENGATIVA  
E. S. D.

**REFERENCIA: DESPACHO COMISORIO No. 276  
PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-760 DE RAFAEL ORLANDO  
BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA DE PRIETO -  
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.377.956 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 73.149 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del demandante señor RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES, le sustituyo en los mismos términos el poder conferido al Doctor, **JOSE MIGUEL ACUÑA BOHORQUEZ**, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.364.063 de Bogotá, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 67.973 del Consejo Superior de la Judicatura, para la practica de la diligencia de secuestro del bien inmueble ubicado en Bogotá, en la Calle 67 A No. 73 A - 17, matrícula inmobiliaria No. 50C - 517815, para la cual fue Usted comisionado mediante despacho No. 276 librado por el Juzgado Setenta y dos civil municipal de Bogotá.

NOTARIA TERCERA de Bogotá D.C.  
FIRMA QUE SE AUTENTICA

  
**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**  
C. 19.377.956 de Bogotá  
T.P. 73.149 C.S.J.

NOTARIA TERCERA de Bogotá D.C.  
FIRMA QUE SE AUTENTICA

  
**JOSE MIGUEL ACUÑA BOHORQUEZ**  
C. 19.364.063 de Bogotá  
67.973 C.S.J.

**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.** 3

**PRESENTACION PERSONAL**

En Bogotá D.C. 03/07/2012 1:21 p.m.  
en el despacho de la Notaria Tercera de este círculo se presentó documento escrito por:  
**MONTOYA GOMEZ CARLOS ALBERTO**  
Con: CC. No. 19.377.956 de BOGOTA D.C.  
y T.P. No.: 73.149 del C.S.J.  
con destino a:  
**ALCALDE LOCAL DE ENGATIVA**  
En constancia se firma



  
FIRMA DEL DECISIONANTE  
**MANUEL J. CARRO MENDEZ**  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA

  
JOSE RAMIREZ PARALES



**NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE**

**BOGOTA D.C.**

**3**



**PRESENTACION PERSONAL**

En Bogotá D.C. **03/02/2012 1:18 p.m**  
en el despacho de la Notaría Tercera de este círculo  
se presentó documento escrito por

**ACUÑA BOHORQUEZ JOSE MIGUEL**

Con: **CC. No. 19.364.063 de BOGOTA D.C.**

y T.P. No.: **67.973** del C.S.J.,

con destino a:

**ALCALDE LOCAL DE ENGATIVA**

En constancia se firma



FIRMA DEL DECLARANTE

**MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ**  
NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA



Func.º: **JOSE RAMIREZ PARALES**





34 / 12

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE COMISIONADA POR EL 72 CIVIL MUNICIPAL EN SU COMISORIO No 276 PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO 0400760 DE RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA DE PRIETO.

En Bogotá, D.C., a los Seis día del mes de febrero de dos mil doce, siendo el día y hora señalados en auto anterior para llevar a efecto la diligencia antes descrita, el suscrito Inspector declara abierta la diligencia. Acto seguido se hace presente el Dr. JOSÉ MIGUEL ACUÑA BOHORQUEZ, c.c. 19.364.063 de Bogotá y T.P. 67.973 del C.S.J., quien presenta poder de sustitución otorgado por el apoderado actor, por lo que este Despacho le reconoce personería para actuar en estas diligencias, el Despacho nombra y posesiona como secuestre al señor CONSUELO GARCIA PEREZ, CON C.C. 52188887 de Bogotá, residente en la CR 29 A N. 22-46 INT.4 APTO. 503 MZ 4 G., TEL 3203395351, y licencia de auxiliar de la justicia vigente. Lo anterior por cuanto el secuestre nombrado no se hizo presente. Acto seguido el Despacho procede a trasladarse al inmueble objeto de la diligencia ubicado en la Calle 67 A N. 73A-17, una vez allí el Despacho procede a alindar el inmueble dejando constancia que sus linderos son los mismos que aparecen a folio 7 de los insertos enviados por el comitente, sin embargo los actualiza así NOROCCIDENTE con la calle 67 A que es su frente, SUR parte posterior con parcela que lo separa de inmueble construido, ORIENTE inmueble nomenclatura 73A-11 de la Calle 67A, y OCCIDENTE con inmueble nomenclatura 73A-31 de la calle 67A quedando legalmente alindado. En el inmueble somos atendidos y nos es permitida la entrada por el señor Señora MARIA CONCEPCION PINILLA, identificada con la c. e. c. No. 20.101.234 de Bogotá y enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta. Esto es por un préstamo para mi hijo a quien estafaron y todo esto está en Fiscalía, y esto y llegando a un acuerdo de pago. El Despacho procede a identificar el inmueble dejando constancia que se trata de una casa de dos pisos distribuida así primer piso portón en lámina y vidrio que da un garaje para un vehículo, puerta lateral y ventana a la calle que da a una sala comedor, habilitada para dormitorio, otra habitación un baño con todos sus accesorios sin puerta, una cocina con un mesón un patio interior techado en teja plástica, dos habitaciones con otra cocina con un mesón, escaleras que conducen al segundo piso donde encontramos un comedor, cocina con mesón una habitación adecuada para sala un cuarto dos habitaciones escaleras que conducen a la terraza donde encontramos un pequeño cuarto de baño, un lavadero, cuenta con servicios de agua, luz y gas natural, pisos del inmueble baldosín en cemento cemento con mineral rojo a la vista paredes estucadas y pintadas igual que sus techos regular estado de conservación, quedando legalmente alindado y plenamente identificado. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte actora en sustitución quien manifiesta. Solito al Despachose sirva declarar legalmente secuestrado el inmueble ubicado en la Calle 67A N. 73A-17, y del mismo hace entrega en forma real y material al señor secuestre quien manifiesta. Recibo en forma real y material el bien inmueble legalmente secuestrado por el Despacho y procedo a dejarlo en calidad de depósito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia, quien manifiesta, solito posesionarla. El Despacho procede a posesionar a la depositaria del inmueble señor a MARIA CONCEPCION PINILLA, quien acepta el cargo y JURO y PROMETIO cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Se le hacen las advertencias de ley tanto civiles como penales. Los honorarios fijados por el Despacho en diez salarios mínimos legales vigentes diarios son cancelados en el acto por el apoderado en sustitución. No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se TERMINA y se firma por quienes en ella intervinieron como aparece.

el

pasan firmas....

el Inspector:

*[Signature]*  
NEPTALI MONTAÑA MUÑOZ

El apoderado actor:

*[Signature]*  
JOSE MIGUEL AGUNA BOHORQUEZ  
TEL 3204 76622

*Manifiesta no saber firmar lo hace testigo a ruego*  
Quien atiende y depositaria: MARIA CONCEPCION PINILLA *19338-314*  
*1399014*  
*Jaime Hideo Tumb*

El secuestre;

*[Signature]*  
CONSUELO GARIZ PEREZ

La auxiliar;

*[Signature]*  
ROSA VALERO VIVAS

Repartición de Colombia  
Fondo Judicial del Poder Judicial  
Juzgado de Familia de Bogotá D.C.  
15 MAY 2012  
debidamente  
Comisario  
*[Signature]*

35

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., marzo veintiséis (26) de dos mil doce (2012).

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2004-0760

1. Agréguese al expediente el despacho comisorio devuelto debidamente diligenciado y póngase en conocimiento de las partes.

2. Teniendo en cuenta que se llevó a cabo la diligencia de secuestro del inmueble cautelado en este asunto, se ordena a la secuestre CONSUELO GARCÍA PÉREZ prestar caución por \$1.000.000.-, en el término de diez (10) días. Además se le exhorta para que rinda informes periódicos de su gestión de conformidad con el inciso 3º del artículo 10 del C.P.C., so pena de verse incurso en las sanciones legales del caso (Art. 9º c.p.c.).  
Líbrese telegrama

NOTIFÍQUESE:

*LuZ Adriana Espinal Díaz*  
LUZ ADRIANA ESPINAL DÍAZ  
JUEZ

DABZ

|   |
|---|
| <p>JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.<br/>         La providencia anterior se notificó por anotación en<br/>         ESTADO N° _____<br/>         Hoy <u>26 MAR 2012</u> 051<br/>         HENRY LEÓN MONGADA<br/>         Secretario.</p> |
|---|

*[Handwritten signature]*

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
Carrera 10 #14-33 Piso 13 Tel 3410177  
Bogotá D.C.

30  
7 MAR 2012

11 MAR 2012

Señor (a)  
CONSUELO GARCIA PEREZ  
CARRERA 29 A No 22-46 INT. 4 APTO 503 MZ 4G  
BOGOTA TEL 0495

REFERENCIA :2004-0760  
DEMANDANTE :RAFAEL ORLANDO BARRERAO REYES  
DEMANDADO : MARIA CONCEPCIÓN PINILLA

COMUNÍCOLE QUE ESTE DESPACHO JUDICIAL MEDIANTE AUTO DE MARZO VEINTISEIS (26) DE DOS MIL DOCE (2012), DISPUSO QUE EN SU CONDICIÓN DE SEQUESTRE DEL BIEN INMUEBLE CAUTELADO EN EL REFERENCIADO ASUNTO, PRESTE AUCIÓN QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES POR LA SUMA DE \$1 0.000.00 (INCISO 4º ART. 683 C.P.C.) EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, E IGUALMENTE. DA CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN FRENTE AL MISMO; EL NO ACAT IENT O ANTERIOR LE HARÁ AGREEDOR (A) A SANCIONES LEGALES PREVIO TRAMITE IN DE

ATENTAMENTE,

H

NCADA

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO  
NACIONALES



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

# Certificación Catastral

Radicación No.: 155447

Fecha: 02/03/2012

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos            | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|-------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | MARIA CONCEPCION P. DE PRIETO | C                 | 20101234            | null             | N                      |

Total Propietarios: 1

| Tipo | Número: | Fecha      | Ciudad | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|--------|-----------|------------------------|
| 6    | 6086    | 1962-09-10 | BOGOTA | 05        | 050C517815             |

## Documento soporte para inscripción

### Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 67A 73A 17

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 67A 73A 15

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:  
005603 46 24 000 00000

Cédula(s) Catastral(es)  
67 72B 15

CHIP: AAA0061OJAF

Destino Catastral :01 RESIDENCIAL

Estrato : 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

M: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)  
112.0

Total área de construcción (m2)  
237.5

### Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 1    | 111,637,000            | 2012            |
| 2    | 94,479,000             | 2011            |
| 3    | 92,565,000             | 2010            |
| 4    | 76,916,000             | 2009            |
| 5    | 71,750,000             | 2008            |
| 6    | 68,009,000             | 2007            |
| 7    | 63,030,000             | 2006            |
| 8    | 60,316,000             | 2005            |
| 9    | 57,258,000             | 2004            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: [usario@catastrobogota.gov.co](mailto:usario@catastrobogota.gov.co) - Puntos de servicio: CADE y Super CADE - Atención a Comunidades: 2547600 Ext. 7600

EXPEDIDA, a los 02 días del mes de Marzo de 2012 por  
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

MARIA ISABEL COGUA MORENO  
Responsable Área de Servicio al Usuario

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20121554477



38

Señor  
**JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

JUEZ 72 CIVIL BOGOTA  
BOGOTA 72-760-13 13/12

**REF: PROCESO No. 2004-760 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA**

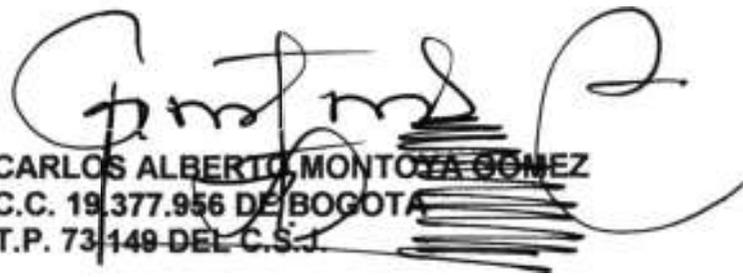
**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley 794 de 2003 que reformo el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil, me permito presentar el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado dentro de la litis, en los siguientes términos:

**DIRECCION OFICIAL (PRINCIPAL) CARRERA 67A NUMERO 73 A 17, REGISTRO CATASTRAL 67 72B 15, MATRICULA INMOBILIARIA 050C-517815**

|                              |                       |
|------------------------------|-----------------------|
| <b>AVALUO CATASTRAL 2012</b> | <b>111.637.000,00</b> |
| <b>INCREMENTO 50%</b>        | <b>55.818.500,00</b>  |
| <b>TOTAL AVALUO INMUEBLE</b> | <b>167.455.500,00</b> |

Anexo certificado catastral números 155447 expedido el 02/03/2012 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL.

Del Señor Juez, Atentamente,



**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**  
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA  
T.P. 73-149 DEL C.S.-1

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Ejecutivo  
Juzgado Segundo y Tercero Civil  
Bogotá, D. C.  
29 de Agosto de 2012

FORMA SECRETARIAL  
N.º 003950467

Allegan

av-lis

EL SECRETARIO



Imu

XC

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., mayo once (11) de dos mil doce (2012).

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0760

Del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-517815 aportado por la parte ejecutante (fl 37), córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, en aplicación al Nral 1° del Art.238 en concordancia con el inciso 5° del Art. 516 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE:

*[Handwritten Signature]*  
LUZ ADRIANA ESPINAL DÍAZ  
JUEZ

DABZ

|   |
|---|
| <p>JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.<br/>         La providencia anterior se notificó por anotación en<br/>         ESTADO N° _____<br/>         Hoy _____ <i>077</i><br/>         15 MAY 2012<br/>         HENRY LEÓN MONCADA<br/>         Secretario</p> |
|---|

*[Handwritten Signature]*

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., mayo once (11) de dos mil doce (2012).

REP: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0760

Del avalúo del inmueble distinguido con el folio de matrícula Inmobiliaria No. 50C-517815 aportado por la parte ejecutante (El 37), córrase traslado a la parte ejecutada por el término de tres (3) días, en aplicación al Nro 1º del Art. 238 en concordancia con el inciso 2º del Art. 516 del C.P.C.

NOTIFÍQUESE:

LUS ADRIANA ESPINAL DÍAS  
JUEZ

DABZ

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notifica por anotación en  
ESTADO N.º \_\_\_\_\_  
Hoy \_\_\_\_\_  
HENRY LEÓN MONCADA  
Secretario

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Judicial  
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
DE BOGOTÁ, D.C.  
INFORME SECRETARIAL  
Al despacho: 20 JUN 2012  
Sin objeción alguna  
LA SECRETARIA Lpus

40

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., julio veintitrés (23) de dos mil doce (2012).

REF: EJECUTIVO SINGULAR No. 2010-0760

Teniendo en cuenta que no fue objetado el avalúo presentado por la parte actora que corresponde al inmueble gravado con la hipoteca fundamento de ésta acción distinguido con el folio de matrícula No.50C-517815 y como quiera que se ajusta a los preceptos del artículo 516 del c.p.c., el Juzgado le IMPARTE APROBACIÓN, por la suma \$167.455.500.oo.

NOTIFIQUESE

*Adriana Espinal Díaz*  
LUZ ADRIANA ESPINAL DÍAZ  
JUEZ

DABZ

|   |
|---|
| <p>JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.<br/>         La providencia anterior se notifica por anotación en<br/>         ESTADO N° <u>121</u><br/>         Hoy <u>25 JUL 2012</u><br/> <i>[Signature]</i><br/>         LIGIA PATRICIA MENDIOLSO SEPULVEDA<br/>         Secretaria</p> |
|---|

Señor  
JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2004-760 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la practica de la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de la litis

Del Señor Juez, atentamente,

  
CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ  
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA  
T.P. 73.149 C.S.J.

Resolución de Colombia  
Fondo para el Desarrollo Urbano  
Jurisdicción de la Corte Municipal de Bogotá D.C.

INSTRUMENTO SECRETARIAL 30 AGO. 2012

AL SEÑOR SECRETARIO  
con memoria solicitando  
fecha para remate  
EL SECRETARIO ALB

Señor  
**JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

5  
HON

**REF: PROCESO No. 2004-760 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO**

---

**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto, solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la practica de la diligencia de remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado dentro de la litis.

Del Señor Juez, atentamente,

  
**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**  
C.C. 19.377.946 DE BOGOTA  
I.P. 73.149 DEL C.S. J.



República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Juzgado Civil y de lo Civil Municipal Bogotá D.C.

EL Jefe de SECRETARÍA

AL SEÑOR JUEZ - 7 SEP 2012

*Donde estan las diligencias*

EL SECRETARIO



JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 11 DIC 2012

Expediente No: 2004-0760

En atención a lo solicitado en el escrito que antecede, se señala la hora de las 8:30 A.M del día CATORCE (14) del mes de FEBRERO del año 2013, para que tenga lugar la diligencia de remate del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50C-517815**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa cancelación del porcentaje legal del 40%. (C. de .P.C., Arts. 526 y 533, en concordancia con el Art. 56 de la Ley 794/2003).

Se advierte a los interesados que sus ofertas deben ser presentadas el día de la subasta en la secretaría de este estrado Judicial de la forma como se indica en el Art. 527 del C. de P.C., el cual fue modificado por el Art. 33 de la Ley 1385 de 2010.

Por secretaría fijese el aviso de remate respectivo y la parte interesada realice y acredite las publicaciones de rigor dentro del término legal, conforme a lo estatuido por el artículo 525 Ibídem.

Alléguese certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado, expedido dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate.

NOTIFÍQUESE,

*[Handwritten Signature]*  
**LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ**  
Juez.-

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.  
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. 153  
Hoy 13 DIC. 2012  
*[Handwritten Signature]*  
LIGIA PATRICIA MENDIBELSO SEPULVEDA  
Secretaría

24 ENE 2012

|   |  |
|---|--|
|  | República de Colombia<br>Comandancia Judicial del Poder Público<br>CIRCUITO SETENTA Y DOS CIVIL<br>MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. |
| Oficios Nos.  | <i>[Handwritten signature]</i>   |
| Telegramas Nos.   | <i>Aliso de Rueda</i>  |
| Comisarios No.  | <i>[Handwritten signature]</i>   |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177  
BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

H A C E   S A B E R

Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE HIPOTECARIO No. 2004-0760** adelantado en este Juzgado por **RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES** en contra de **MARIA CONCEPCION PINILLA DE PRIETO**, por auto de trece de diciembre del dos mil doce (2012), se señaló la hora de las 08:30 AM de la mañana, del día catorce (14) de febrero dos mil trece (2013), para llevar a cabo en este Despacho la diligencia de REMATE del siguiente inmueble

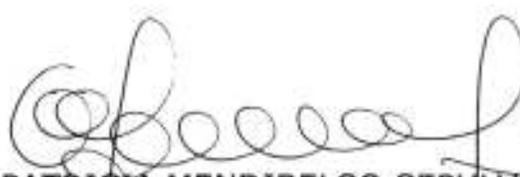
se trata de un inmueble ubicado calle 67 a no 73 a -17 inscrito a folio de matrícula 50C-517815.

El inmueble anteriormente descrito fue **avaluado** en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA C/TE 167.455.500 M /CTE**

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total dado al bien, por ser **PRIMERA POSTURA**, previa consignación del 40% como base para hacer postura teniendo en cuenta los Artículos 33 y 34 de la ley 1395 que reformaron las normas 523 y 527 del Código de Procedimiento Civil.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sin haber transcurrido una (1) hora por lo menos desde su iniciación.

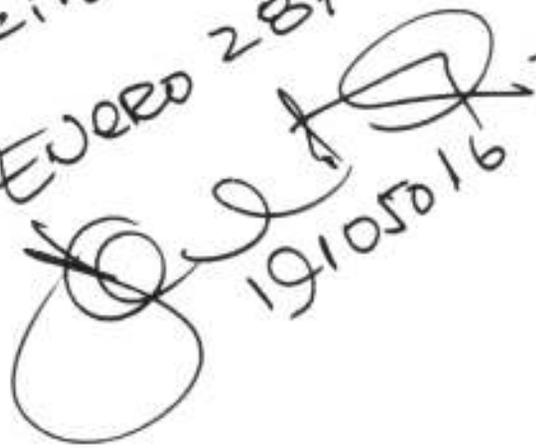
El Secretario,

  
LIGIA PATRICIA MENDIBELSO SEPULVEDA  
Secretaria



Dec 101 Guiso Remold

EJERO 28/13

A stylized handwritten signature consisting of several loops and a long horizontal stroke.

19105016

FELIX 17 Polo

CA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177  
BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

EL SECRETARIO DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO DE HIPOTECARIO No. 2004-0760** adelantado en este Juzgado por **RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES** en contra de **MARIA CONCEPCION PINILLA DE PRIETO**, por auto de trece de diciembre del dos mil doce (2012), se señaló la hora de las 08:30 AM de la mañana, del día catorce (14) de febrero dos mil trece (2013), para llevar a cabo en este Despacho la diligencia de REMATE del siguiente inmueble

se trata de un inmueble ubicado calle 67 a no 73 a -17 Inscrito a folio de matrícula 50C-517815.

El inmueble anteriormente descrito fue **avaluado** en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA C/TE 167.455.500 M /CTE**

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total dado al bien, por ser **PRIMERA POSTURA**, previa consignación del 40% como base para hacer postura teniendo en cuenta los Artículos 33 y 34 de la ley 1395 que reformaron las normas 523 y 527 del Código de Procedimiento Civil.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sin haber transcurrido una (1) hora por lo menos desde su iniciación.

El Secretario,

*[Handwritten signature]*  
LIGIA PATRICIA MENDIBELSO SEPULVEDA  
Secretaria



**CERTIFICACION RADIAL**

El Suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1400 A.M. de Bogota, D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo establecido por la ley en la siguiente fecha:

Día 30 ENE 2013 Hora 3:15 PM

Helen Bauchista y/o Pedro Aljarra  
C.C. 1 023 903 203 C.C. 11 523 384

*[Handwritten signature]*

CC. MENDIBELSO DE LIGIA PATRICIA

**DILIGENCIA DE AUTENTICACION FIRMA REGISTRADA**

36

El suscrito Notario Treinta y Seis del Circuito de Bogota D.C. Certifica que la firma que autoriza el anterior documento corresponde a la registrada en esta Notaria por:

**ALGARRA PEDRO ANDRES**  
con: C.C. 11523384

según la confrontación que se ha hecho de ella.

Bogotá D.C. 30/01/2013 a las 08:00:37

qqw1xxdsxaq1aqx

**F.M.**

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA  
NOTARIO 36 BOGOTÁ D.C.

*[Handwritten signature]*



Contáctenos al: 7440587 Ext.: 229-213

Clasificados JUDICIALES

EDICTOS, AVISOS DE LEY OFICINA CENTRO Cra. 10ª N° 14-56 Of. 302 2810153

EDICTOS

LA NOTARIA 58 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, EMPLEAZA. A todas las personas que se crean con derecho a intervenir...

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO. El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989...

EDICTO LA SUBSCRITA NOTARIA VEINTITRÉS DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir...

NOTARIA CUARTA (4ª) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 8ª N° 17-30 PISO 3 Y 4 TELÉFONO: 8051013 EMPLEAZA. Por el término de diez (10) días a todas las personas...

EDICTO EL SECRETARIO DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD que dentro del proceso N° 110021020100000000...

PRESTAMO

COOPCREDITO S.A. Prestamos al 0.3% Desde \$2.000.000 hasta \$900.000.000. Para libre inversión, empresarios, independientes, empleados...

EDICTO LA SUBSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CIVIL DEL CÍRCULO DE VALLETA, CUNDINAMARCA - POR MEDIO DEL PRESIDENTE CITA Y EMPLEAZA. A TODAS LAS PERSONAS que crean tener algún derecho...

EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y SEIS (76) DE BOGOTÁ D.C. - ENCARGADA EMPLEAZA. De conformidad con el numeral 2 del artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988...

NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No. 5-38 INT. 3.6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir...

EDICTO LA SUBSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. EMPLEAZA. A todas las personas que crean tener algún derecho...

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10ª N° 14-33 PISO 13 TEL. 3410177 BOGOTÁ D.C. ANSO DE REMATE EL SECRETARIO DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER...

EDICTO LA NOTARIA 73 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. De conformidad con el numeral 2 del Artículo 3 del Decreto Ley 902 de 1988 EMPLEAZA. A todas las personas que crean tener algún derecho...

NOTARIA CUARENTA Y OCHO (48) DE BOGOTÁ D.C. EDICTO EMPLAZATORIO. El Notario Cuarenta y Ocho (48) de Bogotá, como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989...

EDICTO SUCCESIÓN El Notario Cuarenta y Ocho (48) del Círculo de Bogotá, D.C., da inicio al trámite notarial de liquidación de la herencia del causante JORGE EDUARDO MONTEJO RIVERA...

EDICTO SUCCESIÓN El Notario Cuarenta y Ocho (48) del Círculo de Bogotá, D.C., da inicio al trámite notarial de liquidación de la herencia del causante LUIS HERNANDO ORJUELA BONAHOQUE...

EDICTO SUCCESIÓN El Notario Cuarenta y Ocho (48) del Círculo de Bogotá, D.C., da inicio al trámite notarial de liquidación de la herencia del causante LUIS HERNANDO ORJUELA BONAHOQUE...

EDICTO SUCCESIÓN El Notario Cuarenta y Ocho (48) del Círculo de Bogotá, D.C., da inicio al trámite notarial de liquidación de la herencia del causante LUIS HERNANDO ORJUELA BONAHOQUE...

NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No. 5-38 INT. 3.6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir...

NOTARIA SÉPTIMA (7ª) DE BOGOTÁ D.C. CALLE 12 B No. 5-38 INT. 3.6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLEAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir...

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COMUNERA-COOPMULCOM CONVOKA A: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS. Fecha: FEBRERO 25 DE 2013 Hora: OCHO DE LA MAÑANA (08:00 a.m.) Lugar: Sede donde funciona la administración de la Cooperativa ubicada en la Carrera 7 No. 17-04 oficina 207 en Bogotá D.C.

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS COOPRODUCIR CONVOKA A: ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS. Fecha: FEBRERO 22 DE 2013 Hora: OCHO DE LA MAÑANA (08:00 a.m.) Lugar: Sede donde funciona la administración de la Cooperativa ubicada en la Carrera 13 No. 73-34 oficina 501 en Bogotá D.C.

Handwritten signature or mark.

**ATRASOS 3133740279**  
**SOLO MEDICAS** CONSULTA GRATIS  
**2101620**  
 Tarifas económicas  
 Av. Caracas N° 61-35

- Tratamiento inyectable, sin dolor ni incapacidad.
- Especialidad en pacientes nerviosos. No importa tiempo.
- En tan solo 5 minutos. Garantizado.

**3230990 ¿ATRASOS?**  
**3143546660**  
CONSULTA GRATIS

- Solución inmediata.
- Económico y seguro.
- No importa tiempo.
- Domingo a domingo.

GINECÓLOGAS. Método moderno inyectable, facilidades de pago. Garantizado. Sin incapacidad. Calle 47 N° 13-96, piso 4 esq. sobre la Caracas.

**¡ATRASO! 6061108**  
**GINECÓLOGAS**  
CONSULTA GRATIS  
**3213199900**  
 AV. CARACAS N° 65-28  
 Cons. 303 CHAP. **ENVÍOS**

- Inyectable, garantizado, sin dolor. No importa tiempo. Consulta gratis.
- Exámenes y seguros
- Facilidades de pago
- Todos los días

**¿ATRASOS? SOLUCIÓN INMEDIATA**  
**MÉDICAS GINECÓLOGAS**  
**6060323**  
**320 8639756**  
 Av. Caracas N° 64-18, Chap. Cons. 201 CONSULTA Y ECOGRAFÍA GRATIS

- Métodos inyectables
- Sin dolor, en sólo 5 minutos, sin incapacidad y garantizado
- No importa el tiempo, económico
- Atención a pacientes nerviosos
- Domingo a domingo

**HERMANO DAMIAN TOTALMENTE GARANTIZADO**  
 EXPERTO EN REGRESAR Y LIGAR A SU SER AMADO EN 3 DIAS NO IMPORTA DONDE ESTE O CON QUIEN ESTE CON SOLO NOMBRE Y APELLIDO TODOS LIBERENSE DE MALAS INFLUENCIAS O PERSONAS NO DESEADAS PACTOS PARA EL DINERO Y ASESORIAS Y AYUDAS ECONOMICAS CANCELE AL VER RESULTADOS  
 CELS: 311 509 2402 - 312 417 7535 BOGOTA

**NO TE SIENTAS DERROTADO**  
 No sufra más en silencio por sus enfermedades naturales o si sospecha que es un mal desconocido  
 www.centroespiritualdelacruzylasabiduria.com o escribanos al correo hilario-chasin32@hotmail.com B6PIN: 246052E7  
 Trabajo a distancia atendiendo en Panamá teléfono 00507 89-74-49-08  
**SANO CÁNCER, DIABETES, IMPOTENCIA SEXUAL, FIBROMAS**  
 Testimonio: Sra. Glenis Córdoba sanada de leucemia

**HERMANO LLANERO CANCELE AL VER RESULTADO**  
**JOSE LUIS**  
 REGRESO Y LIGO A SU SER AMADO EN 24 HORAS SIN QUE SE ENTEREN NI CAUSAR DAÑO PACTO PARA EL DINERO SACO QUACAS EN AYUDA ECONOMICA QUE SE ENTEREN NI CAUSAR DAÑO TRABAJO A LARGA DISTANCIA NEGRA Y BLANCA 100% GARANTIZADOS BOGOTA CALLE 99 No. 8-48 Of. 607 Centro TEL: 31239811 Cel: 318 3134786- 318 7038254

**HERMANO LLANERO REGRESO Y LIGO EL SER AMADO EN 24 HORAS SIN QUE SE ENTEREN NI CAUSAR DAÑO PACTO PARA DINERO - SACO QUACAS NO COBRÓ TRABAJOS NI DONACIONES ES VOLUNTARIA AL VER RESULTADOS**  
**SEBASTIAN**  
 TRABAJO A LARGA DISTANCIA 100% GARANTIZADOS  
 CALLE 10 No. 24 Of. 202 BOGOTA CENTRO

**ATENCIÓN LLAME YA!!**  
  
**REGRESO INMEDIATO DEL SER AMADO**  
 Cancele al ver resultados. TRABAJOS DE POR VIDA 100% GARANTIZADOS SIN QUE SE VEA OBLIGADO, ni causarle daño, mostramos rostro del enemigo y el mal que lo afecta. ASOMBROSOS RESULTADOS. UNICOS: ¡¡NO PERMITA QUE LO ENGAÑEN!! LLAME YA. 2467348, 314-3786595. Calle 99 No. 10-19 Oficina 202 Bogotá

**ANUNCIE EN EL ESPACIO CONMUTADOR 7440587**

**HORÓSCOPRO**  
 Profesor Andrómeda  
 profeandromeda@yahoo.es  
 "El ojo que ves no es ojo porque lo veas, es ojo porque te ve"  
 (Antonio Machado)

|  |  |   |   |
|--|--|---|---|
| <p><b>Acuario</b><br/> <small>(Enero 21 a febrero 19)</small><br/> <br/>                 Miles de seres en el mundo saben de la importancia de cuidar el planeta. Aprende a reciclar y sé equilibrado con el material de trabajo. Deberás hacerte un chequeo médico.<br/> <b>Números de suerte: 554</b></p>              | <p><b>Tauro</b><br/> <small>(Abril 21 a mayo 20)</small><br/> <br/>                 Hay seres que como tú, que aman la vida y hacen las cosas despacio porque se enamoran de sus proyectos y los cumplen a cabalidad. Felicítate por esa maravillosa fuerza de voluntad que tienes.<br/> <b>Números de suerte: 349</b></p> | <p><b>Leo</b><br/> <small>(Julio 24 a agosto 23)</small><br/> <br/>                 Es aconsejable que busque lo que deseas y llegues más lejos de lo que has logrado. Recuerda que si te preparas y sales adelante, las cosas van a mejorar tal como tú los has querido.<br/> <b>Números de suerte: 453</b></p>              | <p><b>Escorpión</b><br/> <small>(Octubre 24 a noviembre 22)</small><br/> <br/>                 Dentro de poco tiempo estarás mejor. Si trabajas como lo has hecho siempre, no debes temer nada. Aprende a manejar mejor tu intuición y verás buenos resultados. Sigue animado(a).<br/> <b>Números de suerte: 678</b></p>    |
| <p><b>Piscis</b><br/> <small>(Febrero 20 a marzo 20)</small><br/> <br/>                 Cuando ayudas a otros, la providencia te lo agradece y te lo devuelve en especies. No cambies tu excelente manera de ser y sé siempre el mismo. La vida siempre te dará lo mejor.<br/> <b>Números de suerte: 874</b></p>         | <p><b>Géminis</b><br/> <small>(Mayo 21 a junio 22)</small><br/> <br/>                 No hay por qué lamentarse cuando has sido tú el culpable de tus metidas de pata. Es bueno que aprendas de las experiencias y empieces de una buena vez a madurar para llegar lejos.<br/> <b>Números de suerte: 2345</b></p>          | <p><b>Virgo</b><br/> <small>(Agosto 24 a septiembre 23)</small><br/> <br/>                 Cuando hacemos las cosas bien, la providencia se complace en darnos lo que queremos y en premiarnos cada día. Da gracias a la vida porque has podido llegar a donde pocos seres llegan.<br/> <b>Números de suerte: 324</b></p>     | <p><b>Sagitario</b><br/> <small>(Noviembre 23 a diciembre 22)</small><br/> <br/>                 Lo mejor que puedes hacer para arreglar los problemas es dialogar. Si aprendes a ser más tolerante y aceptar a cada persona como es, verás desde otra perspectiva la vida. Animate.<br/> <b>Números de suerte: 654</b></p> |
| <p><b>Aries</b><br/> <small>(Marzo 21 a abril 20)</small><br/> <br/>                 Posibilidad de trabajar con una empresa que te dará alegría y mucha estabilidad. Si no cuentas con ninguna entrada económica, lo mejor es que no te endeudes. Podrías meter te en problemas.<br/> <b>Números de suerte: 873</b></p> | <p><b>Cáncer</b><br/> <small>(Junio 23 a Julio 21)</small><br/> <br/>                 Debes dejar de trabajar tanto. Aunque eres responsable en tus deberes es bueno que no te excedas y dejes tiempo para ti y para quienes desean estar siempre cerca de un ser como tú.<br/> <b>Números de suerte: 983</b></p>          | <p><b>Libra</b><br/> <small>(Septiembre 24 a octubre 23)</small><br/> <br/>                 No vale la pena que te pongas a pelear por dinero. Cada quien sabe lo que le corresponde y las leyes son claras. Si te relajas, verás que las cosas van a marchar como debe ser. Adelante.<br/> <b>Números de suerte: 785</b></p> | <p><b>Capricornio</b><br/> <small>(Diciembre 23 a enero 20)</small><br/> <br/>                 Uno de los compañeros de trabajo podría pedirte un favor de dinero. Es mejor que le colabores con una suma aceptable para que después no tengas que arrepentirte. Sé cauteloso.<br/> <b>Números de suerte: 789</b></p>       |

## La muerte de 58 reclusos en Venezuela Naciones Unidas culpa al gobierno venezolano

Redacción General -EFE

La Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Navi Pillay, lamentó la muerte de 58 reclusos tras el motín registrado el viernes en una cárcel de Venezuela y responsabilizó a las autoridades por los hechos.

"Lo que ocurrió refleja un alarmante patrón de violencia en las cárceles venezolanas", señaló el portavoz de Pillay, Rupert Colville. Además, añadió que "es consecuencia de que en las prisiones venezolanas haya una alarmante falta de servicios, que los reclusos estén totalmente hacinados, y que muchos de los internos estén encerrados de forma preventiva en espera de juicio durante mucho tiempo".

Por ello, la Alta Comisionada considera que las autoridades venezolanas "son responsables de lo ocurrido, porque son ellas las que deben cuidar del bienestar de los reos".

Pillay pidió una "pronta investigación" para que se pue-

dan identificar a los culpables y los familiares de las víctimas puedan ser compensadas.

La ministra venezolana para el Servicio Penitenciario, Iris Varela, acusó del hecho a Globovisión y otras fuentes periodísticas y seguidamente confirmó que 58 personas murieron y 46 permanecen hospitalizadas, tras el motín registrado en una cárcel del oeste del país, de la que fueron desalojados los reclusos.

Dos días después de la tragedia que sacudió el Centro Penitenciario de la región Centro Occidental, Varela visitó el lugar y dijo que se trasladó a la mayoría de los casi 2.500 internos y que sólo 161 siguen en una de las áreas del penal.

"Tenemos un lamentable saldo de personas que perdieron la vida, tanto aquí en el recinto como después producto de las heridas (...) de 57", afirmó la funcionaria y señaló que a ese "parte doloroso" se suma un cuerpo calcinado hallado en el penal.



La ministra venezolana de prisiones, Iris Varela, acusó a la prensa de incendiaria. Fotos: EFE

Señor  
JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
E. S. D.

JUG. 72 CIVIL P. P. B.

1 Folio

REF: PROCESO No. 2004-0760 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL  
ORLANDO BARRETO REYES contra MARIA CONCEPCION PINILLA DE  
PRIETO

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de apoderado de la parte  
actora dentro del proceso de la referencia, me permito allegar al Despacho el  
aviso de remate publicado en el día el Espacio y la Emisora Mariana y el  
certificado de tradición y libertad del bien objeto de remate.

Atentamente,

  
CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ  
C.C. 19.377.956 DE BOGOTÁ  
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

Señor  
JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

JUEZ, 70 CIVIL, 1.º OFICINA

11700 710-720-412 18941

REF: PROCESO No. 2004-760 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA DE PRIETO

MARIA CONCEPCION PINILLA DE PRIETO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de demandada y CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicitamos al Señor Juez, se sirva suspender la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de la litis.

Del Señor Juez, atentamente,



MARIA CONCEPCION PINILLA DE PRIETO  
C.C. 20.101.234 Bto

Eogada:  
*[Handwritten signature]*  
Ba 51760217 Ato

*[Handwritten signature]*  
CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ  
C.C. No. 19.377.956 DE BOGOTA  
T.P. No. 73.149 DEL C.S.J.

NOTARIA 70  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES, FAMILIARES Y DE FAMILIA  
DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL  
El documento fue presentado personalmente por  
**CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**  
Quien se identificó con C.C. No. 19377.956  
T. P. No. 73.149 Bogotá, D.C. + 3 FEB 2013  
Responsable Centro de Servicios

|   |  |
|---|--|
| <b>NOTARIA 70</b>   | FIRMA A RUEGO  |
| Ante la Notaria Setenta del Circulo de Bogotá D.C. Compareció:  |  |
| <b>PINILLA DE PRIETO MARIA CONCEPCION</b>   |  |
| quien exhibió C.C. 20101234   | manifestó no poder <input checked="" type="checkbox"/> saber <input type="checkbox"/> firmar, razón por la cual rogó al testigo. |
| <b>MELENDEZ SILVA NUBIA RUTH</b>  |  |
| con C.C. 51760217   | Tel 5483139  |
| domicilado en: Calce 67 A N 73 A 17   |  |
| para que firme en su nombre. Se estampa huella índice derecho del compareciente a quien le fue leído el presente documento de conformidad en el Art 69 del Decreto 960/70 |  |
| Bogotá D.C. 13/02/2013 a las 01:29:25 p.m.  |  |
|   |  |
| FIRMA A RUEGO   |  |
| <b>CARLOS FELIPE CASTRILLON MUÑOZ</b>   |  |
| NOTARIO SETENTA BOGOTA D.C. BA  |  |

*[Large handwritten signature]*

A9

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL  
JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.**

---

**Referencia:**

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| <b>CLASE DE DILIGENCIA:</b> | <b>REMATE</b>                          |
| <b>PROCESO:</b>             | <b>EJECUTIVO HIPOTECARIO</b>           |
| <b>PARTE DEMANDANTE:</b>    | <b>RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES</b>    |
| <b>PARTE DEMANDADA:</b>     | <b>MARIA CONCEPCIÓN PINILLA PRIETO</b> |
| <b>RADICACIÓN:</b>          | <b>2004/ 0760</b>                      |

---

En Bogotá D.C., a los CATORCE (14) días del mes de FEBRERO de dos mil TRECE (2013) siendo la hora de las ocho y media de la mañana (08.30 A.M.), día y hora previamente señalados para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** DEL BIEN INMUEBLE, audiencia ésta decretada en auto de fecha ONCE (11) de diciembre de dos mil doce (2012), dentro del proceso Ejecutivo hipotecario No 2004/0760 que adelanta **RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES** contra **MARIA CONCEPCIÓN PINILLA PRIETO**. El inmueble objeto de la SUBASTA se encuentra ubicado en la **CALLE 67 a No. 73 a -17 de esta ciudad** y cuyo folio de matrícula inmobiliaria le corresponde al **50C-517815**, según Oficina de II PP de esa ciudad. Dicho bien que fue avaluado, según los parámetros del Art. 516 del Ordenamiento Procesal Civil en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA C/CTE 167.455.500,00**) La licitación comenzará a la hora señalada (08:30 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo por tratarse de la PRIMERA LICITACIÓN, previa consignación del porcentaje legal del 40%, sin cuyos requisitos no será admitido. FORMALIDADES DEL REMATE: El aviso se anuncio por el diario "El Espacio edición del día (30) de enero de 2013, y por la radiodifusora según certificación del administrador de la misma de fecha 30 de enero de 2013, a la hora de las 2.00 P.M., también no se allegó el certificado de matrícula inmobiliaria, documentación que se ordena agregar al expediente Seguidamente la suscrita JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública en el recinto del Juzgado y declaró legalmente abierta la licitación. En este estado de la diligencia y de revisión del expediente se advierte que se allego memorial el día trece (13) de febrero de dos mil trece (2013), suscrito por y con presentación personal de

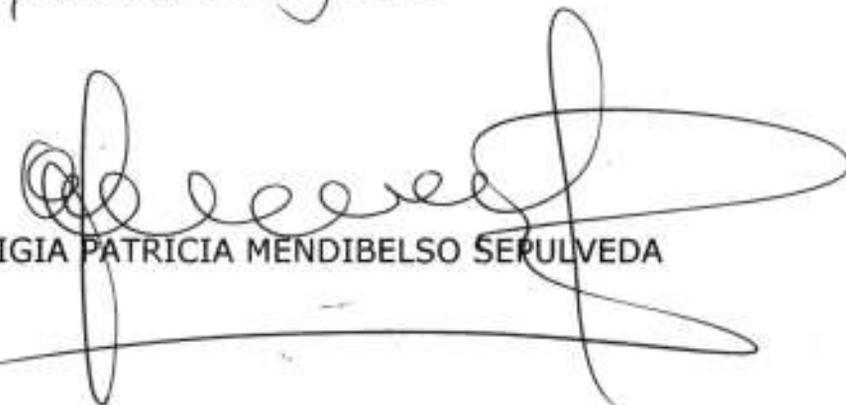
**MARIA CONCEPCIÓN PINILLA DE PRIETO** identificada con cédula de ciudadanía número 20.101.234 expedida en Bogotá y el señor abogado **CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ**, con cédula de ciudadanía número 19.377.956 de Bogotá y T.P. No 73.149, en su condición de apoderado de la parte actora, con el objeto de **SUSPENDER LA DILIGENCIA DE REMATE, AUTO EL JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**, Teniendo en cuenta la solicitud que precede y por ser procedente, ordena la suspensión de la diligencia de remate programada para la fecha. La anterior decisión se notifica en estrados. No siendo otro el objeto de la diligencia se termina y firma.

La Juez,



LUZ ADRIANA ESPINAL DIAZ

La Secretaria,



LIGIA PATRICIA MENDIBELSO SEPULVEDA

JUZG. 72 CIVIL M.PAL.

IL

13869 \*13-APR-12 16:37

Señor  
JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

1-1

REF: PROCESO No. 2004-760 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA

CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ, en mi calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro de la litis.

Del Señor Juez, atentamente,

  
CARLOS ALBERTO MONTOYA GOMEZ  
C.C. 19.377.956 DE BOGOTA  
T.P. 73.149 DEL C.S.J.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
**JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL  
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.**

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO

1. SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS SI  NO

2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR.

3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA.

4. SE PRONUNCIARON A TIEMPO SI  NO

5. VENCIO EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LA(S) PARTE(S)  
SE PRONUNCIÓ (ARON) EN TIEMPO SI  NO

6. VENCIO EN TÉRMINO PROCATORIO

7. TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIDO

8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

10. OTRO

BOGOTÁ, D.C. 176 ABR. 2014 *[Signature]*

✓2

JUZGADO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., mayo dos (2) de dos mil trece (2013).

REP: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2007-0760

Por ser procedente de conformidad con el artículo 523 del C.P.C., el Juzgado, DISPONE:

1. Señalar el día seis (6) del mes de JUNIO, del año 2013, a la hora de 8:30 A.M., para que tenga lugar la diligencia de REMATE del inmueble inscrito al folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-517815.

1.1. La licitación quedará abierta a partir de las 8:30 A.M., y se cerrará una vez transcurrida al menos una hora, se hará por el 70% del valor del avalúo aprobado de dicho inmueble. Será postor habilitado para intervenir en ella, quien consigne el 40% del avalúo aprobado y la facción se adelantará bajo el mecanismo contemplado por el artículo 527 del c.p.c. reformado por el artículo 34 de la ley 1395 de 2010.

2. Publíquese aviso en la forma y términos indicados por el Art. 525 ibídem, en un diario de amplia circulación (El Espacio, El Tiempo, El Espectador, El Nuevo Siglo) y en una radiodifusora local. El ejecutante allegue en la oportunidad respectiva los documentos que acrediten tal hecho junto con los certificados de libertad, con las previsiones de la citada norma. Por secretaría elabórese el aviso de remate.

NOTIFÍQUESE:

  
LUZ ADRIANA ESPINAL DÍAZ  
JUEZ

D783

JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.  
La providencia anterior se notificó por anotación en  
ESTADO Nº 65 hoy 7 MAYO 2013  
LIGIA PATRICIA MENDOZA SEPÚLVEDA \* \* \*  
Secretaría

23 MAY 2013

|   |   |
|---|---|
|  | República de Colombia<br>Ramo Judicial del Poder Público<br>JUZGADO SETENTA Y OCHO CIVIL<br>MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. |
| Oficios Nos.  | <i>Aviso Preaviso</i>   |
| Telegramas Nos.   |   |
| Comisarios No.  | <i>[Signature]</i>  |

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 10 No.14-33 PISO 13 TEL 3410177  
BOGOTÁ D.C.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 72 CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ D.C.

HACE SABER

Que dentro del proceso **EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-0760** adelantado en este Juzgado por **RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES** en contra de **MARIA CONCEPCION PINILLA DE PRIETO**, por auto de dos (02) de mayo del dos mil trece (2013), se señaló la hora de las 8:30 de la mañana, del día seis (06) de junio dos mil trece (2013), para llevar a cabo en este Despacho la diligencia de REMATE del siguiente bien mueble:

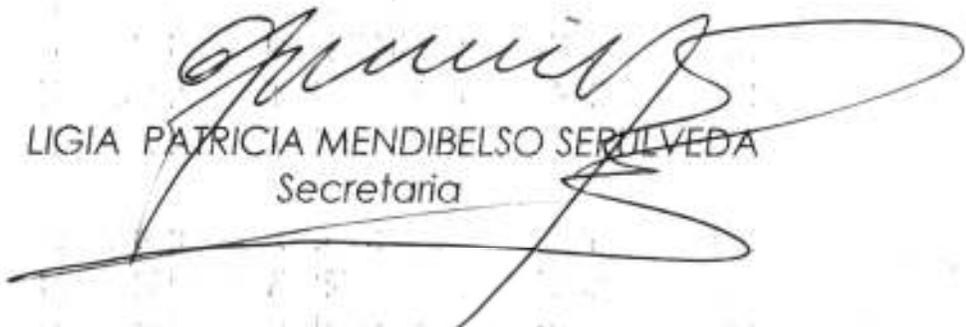
Se trata de un inmueble ubicado en la calle 67 No 73ª-17 de Bogotá, inscrito con matrícula inmobiliaria No. 50C-517815.

El mueble anteriormente descrito fue **avaluado** en la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ( \$167.455.500.OO) LEGAL/CTE**

Será postura admisible la que cubra el **70%** del valor total dado al bien, por ser **PRIMERA POSTURA**, previa consignación del 40% como base para hacer postura teniendo en cuenta los Artículos 33 y 34 de la ley 1395 que reformaron las normas 523 y 527 del Código de Procedimiento Civil.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sin haber transcurrido una (1) hora por lo menos desde su iniciación.

El Secretario,

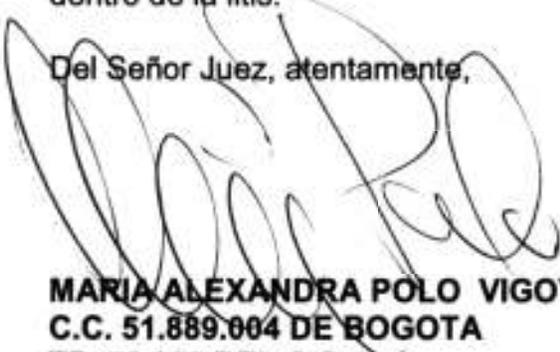
  
LIGIA PATRICIA MENDIBELSO SERULVEDA  
Secretaria

Señor  
JUEZ SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

REF: PROCESO No. 2004-760 EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO DE  
RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION  
PINILLA

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, en mi calidad de parte actora dentro del  
proceso de la referencia, solicito al señor Juez, se sirva fijar fecha y hora para la  
diligencia de remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado  
dentro de la litis.

Del Señor Juez, atentamente,

  
MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
TP. 76.882 DEL C.S.J.

Handwritten notes and initials in the top right corner, including a circled 'A' and the letters 'H', 'A', 'S', 'E'.



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE  
BOGOTÁ**

**ACUERDOS 7001-2010, 9962, 9984 Y 9991-2013**

**Carrera 10 n.º 14-33 piso 3**

Bogotá D.C., dieciocho (18) de diciembre de dos mil trece (2013).

Radicación n.º 11001-40-03-072-2004-00760-00

Atendiendo la solicitud elevada por el ejecutante, el Juzgado al tenor de lo previsto en el canon 523 del estatuto Procedimental DISPONE:

**SEÑALAR** la hora de las 02:00 PM del día 10 de febrero del año 2014, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes del Juzgado 72 Civil Municipal de esta ciudad, la cual deberá ser allegada a este Despacho en los términos del artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Por secretaría ELABORESE el aviso y la parte interesada REALICE las publicaciones en la forma y términos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, que fuere modificado por el canon 55 de la Ley 794 de 2003.

Con la constancia de la publicación del aviso, deberá ALLEGARSE certificado de libertad y tradición del inmueble, expedido dentro de los CINCO (5) días anteriores a la data prevista para la subasta.

Notifíquese,

**JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN**  
**JUEZ**

( )

|   |
|---|
| OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  |
| Bogotá, D.C. 12 de enero de 2014  |
| Por anotación en estado n.º _____ de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM |
| Secretaría _____  |
| Clara Tatiana Berruete González   |



**JUZGADO PRIMERO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL  
 REPÚBLICA DE COLOMBIA  
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
 OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
 ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013  
 Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°**

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

**EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2004-760 DE RAFAEL ORLANDO BARRERO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO.**

En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de febrero del año dos mil catorce (2014), siendo las dos de la tarde (2:00 P.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha dieciocho (18) de diciembre de 2013, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se realizó el aviso de remate.

*Yelis Tirado M.*  
**YELIS Yael TIRADO MAESTRE.**

**SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.**

Señor  
JUEZ DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
JUEZ DE CONOCIMIENTO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA  
E. S. D.

57

REF: PROCESO No. 2004-760 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL  
ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA  
PRIETO

---

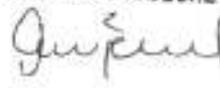
MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto, solicito al Señor Juez, se sirva ordenar el remate del bien inmueble avaluado, embargado y secuestrado dentro de la Litis.

Del Señor Juez, atentamente,



MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
T.P. 76.882 DEL C.S.J.

OF. EJ. CIV. MUN RADICA2



56582 31-JAN-'19 14:58

F-1621

1083-2019-116-10



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



50

JUZGADO DIECISÉIS (16°) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veinte (20) de febrero de dos mil diecinueve (2019)

Ref. 072-2004-00760

Previo a continuar con el trámite correspondiente, se requiere a las partes para que actualicen el avalúo del inmueble a la vigencia del 2019.

Notifíquese (2),

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal  
de Bogotá

Bogotá, D.C. 21 de febrero de 2019  
Por anotación en estado N° 029 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 am

*Yelis Yael Tirado Maestre*  
**Yelis Yael Tirado Maestre**  
Secretario

16

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

Señor

**JUEZ DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**JUEZ DE CONOCIMIENTO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

32911 28-NOV-19 12:38

5

**REF: PROCESO No. 2004-760 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO**

---

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, con el debido respeto, solicito al Señor Juez, se sirva ordenar el remate de bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado

Del Señor Juez, atentamente,

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**  
**C.C. 51.889.004 DE BOGOTA**  
**T.P. 76.882 DEL C.S.J.**

|                      |              |
|----------------------|--------------|
| NANCY CHAVERRA       | <i>Nancy</i> |
| F                    | <i>Letra</i> |
| U                    |              |
| RADICADO             |              |
| <i>11633 - 80.16</i> |              |

ALBUQUERQUE, N.M. CIVIL DIVISION OF THE DISTRICT COURT  
IN RE: THE ESTATE OF ALBERTA M. GARCIA, DECEASED

STATE OF NEW MEXICO, DISTRICT COURT, CIVIL DIVISION  
IN RE: THE ESTATE OF ALBERTA M. GARCIA, DECEASED

ALBUQUERQUE, N.M. CIVIL DIVISION OF THE DISTRICT COURT  
IN RE: THE ESTATE OF ALBERTA M. GARCIA, DECEASED



ALBUQUERQUE, N.M. CIVIL DIVISION OF THE DISTRICT COURT  
IN RE: THE ESTATE OF ALBERTA M. GARCIA, DECEASED

04

29 NOV 2019

*[Handwritten signature]*



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., DOS (2) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)**

**Ref. 072 2004 00760**

Atendiendo la solicitud precedente el libelista debe estarse a lo resuelto en auto de febrero 20 de 2019<sup>1</sup>.

Notifíquese ( ),

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,  
Bogotá D.C. 2 de diciembre de 2019  
Por anotación en estado N° 245 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GÓNZALEZ**  
Secretaría

<sup>1</sup> Ver folio 58 C.2

AÑO GRAVABLE

2020



Factura  
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

20011459772

401

Factura  
Número

2020201041612478975

Código QR  
Impuesto Predial Unificado

61

## A. IDENTIFICACIÓN DEL PRECIO

1. CHIP AAA00610JAF 2. DIRECCIÓN CL 67A 73A 17 3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050C00517815

## B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4. TIPO CC 5. No. IDENTIFICACIÓN 20101234 6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL Herederos de MARIA CONCEPCION PINILLA DE 7. % PROPIEDAD 100 8. CALIDAD PROPIETARIO 9. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 67A 73A 17 10. MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C. (Bogotá)

11. \*Herederos determinados e indeterminados

## C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12. AVALÚO CATASTRAL 254,181,000 13. DESTINO HACENDARIO 21-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 14. TARIFA 6.3 15. % EXENCIÓN 0 16. % EXCLUSIÓN

17. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 1,801,000 18. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0 19. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 1,801,000

## D. PAGO

| DESCRIPCIÓN                   |    | HASTA 03/04/2020 (dó/m/a/a/a) | HASTA 19/06/2020 (dó/m/a/a/a) |
|-------------------------------|----|-------------------------------|-------------------------------|
| 20. VALOR A PAGAR             | VP | 1,801,000                     | 1,801,000                     |
| 21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO | TD | 160,000                       | 0                             |
| 22. DESCUENTO ADICIONAL       | DA | 0                             | 0                             |
| 23. TOTAL A PAGAR             | TP | 1,441,000                     | 1,801,000                     |
| E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO   |    |                               |                               |
| 24. PAGO VOLUNTARIO           | AV | 160,000                       | 160,000                       |
| 25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO | TA | 1,601,000                     | 1,761,000                     |

## G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APORTE VOLUNTARIO

HASTA 03/04/2020 (dó/m/a/a/a)

HASTA 19/06/2020 (dó/m/a/a/a)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)77072020060600002001145977214671438(3900)0000001441000(96)20200403

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA



(415)77072020060600002001145977213846779(3900)0000001791000(96)20200619

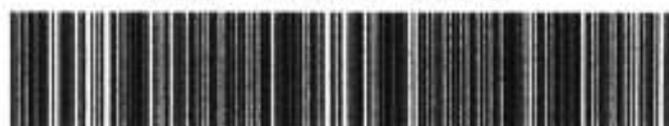
## G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APORTE VOLUNTARIO

HASTA 03/04/2020 (dó/m/a/a/a)

HASTA 19/06/2020 (dó/m/a/a/a)



(415)770720200606000020011459772011438675(3900)0000001441000(96)20200403



(415)77072020060600002001145977202128270(3900)0000001401000(96)20200619

MÉDULA ADICIONAL (CÓDIGO DE TRANSMISIÓN BAST)

SELLO

CONTRIBUYENTE

JUEZ DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL  
 F. [Handwritten Signature]  
 U. [Handwritten Signature]  
 RADICADO  
 2574-950 JB

Señor  
**JUEZ DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**JUEZ DE CONOCIMIENTO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
 E. S. D.

**REF: PROCESO No. 2004-760 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO**

82758 18-MAR-'20 16:21

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo del (los) bien(es) inmueble(s) embargado(s) y secuestrado(s) dentro de la litis, en los siguientes términos:

**Calle 67 A NUMERO 73 A 17, MATRICULA INMOBILIARIA 50c-517815, CODIGO CHIP AAA0064OJAF**  

|                       |               |
|-----------------------|---------------|
| AVALUO CATASTRAL 2020 | \$254.161.000 |
| INCREMENTO 50%        | \$127.080.500 |
| TOTAL AVALUO          | \$381.241.500 |

Anexo factura de impuesto predial No. 2020201041612478975, año gravable 2020, expedido(s) por la Secretaria de Hacienda Distrital.



**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**  
**C.C. 51.889.004 DE BOGOTA**  
**T.P. 76.882 DEL C.S.J.**



Unidad Administrativa Especial de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

16 MAY 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a)  
Observaciones  
El (la) Secretario (a)

**ANULADO** 05



Unidad Administrativa Especial de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

02

11 JUN 2020

Al despacho del Señor (a) Juez (a)

Observaciones

El (la) Secretario (a)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
Bogotá, D. C., 29 JUL 2020,

**Ref. 072-2004-00760**

El Despacho se abstiene de tramitar el avalúo del inmueble aportado por la apoderada de la parte demandante.

Tal determinación, por cuanto el numeral 4 del artículo 444 del C.G.P., prevé que *"Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del **avalúo catastral** del predio incrementado en un cincuenta (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio. En este evento, con el **avalúo catastral** deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1"*, precepto que en manera alguna no admite duda en cuanto a que el valor del bien debe provenir necesariamente de autoridad legal y/o administrativa autorizada para ello, esto es, la Oficina de Catastro, motivo por el cual no es posible acoger el contenido de la documental arribada por la profesional – Factura Impuesto Predial Unificado- (negritas fuera de texto).

Notifíquese ( ),

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

|  |
|--|
| <p>Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.<br/>Bogotá D.C. <u>30 JUL 2020</u><br/>Por anotación en estado N° <u>35</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.</p> <p><i>Cielo Julieth Gutiérrez González</i><br/><b>CIELO JULIETH GUTIÉRREZ GONZÁLEZ</b><br/>Secretaría</p> |
|--|

**Fw: PROCESO No. 11001400307220040076000 EJECUTIVO HIPOTECARIO - AVALUO INMUEBLE**

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.  
<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

64

Mar 24/11/2020 3:43 PM

**Para:** Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (181 KB)

PROCESO 11001400307220040076000 AVALUO INMUEBLE.pdf

**De:** Alexandra Polo <alexandrapolo@yahoo.com>

**Enviado:** martes, 24 de noviembre de 2020 13:32

**Para:** Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** PROCESO No. 11001400307220040076000 EJECUTIVO HIPOTECARIO - AVALUO INMUEBLE

Señor

**JUEZ DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**JUEZ DE CONOCIMIENTO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

**REF: PROCESO No. 11001400307220040076000 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO**

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho, adjunto a la presente el avalúo del bien inmueble embargado y secuestrado dentro de la litis, en los siguientes términos:

**Calle 67 A NUMERO 73 A 17, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-517815, CODIGO CHIP AAA0064OJAF**

|                       |               |
|-----------------------|---------------|
| AVALUO CATASTRAL 2020 | \$254.161.000 |
| INCREMENTO 50%        | \$127.080.500 |
| TOTAL AVALUO          | \$381.241.500 |

Anexo certificación catastral radicación W-911341 expedida el 17 de noviembre de 2020, expedida(s) por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

Por favor acusar recibo de la presente

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**

**C.C. 51.889.004 DE BOGOTA**

**T.P. 76.882 DEL C.S.J.**

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



# Certificación Catastral

Radicación No. W-911341

Fecha: 17/11/2020

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antifinanciera) artículo 6, parágrafo 3.

## Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos              | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO | C                 | 20101234            | null             | N                      |

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

| Tipo | Número: | Fecha      | Ciudad | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|--------|-----------|------------------------|
| 8    | 8086    | 1962-09-10 | BOGOTA | 05        | 050C00517815           |

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 67A 73A 17 - Código Postal: 111051.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.  
CL 67A 73A 15

Dirección(es) anteriores:

Código de sector catastral:

005603 48 24 000 00000

CHIP: AAA00610JAF

Número Predial Nal: 110010156100300480024000000000

Cédula(s) Catastral(es)

87 72B 15

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

|   |  |
|---|--|
| Total área de terreno (m <sup>2</sup> ) | Total área de construcción (m <sup>2</sup> ) |
| 112.0                                   | 237.5  |

## Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 0    | 254.161.000            | 2020            |
| 1    | 229.033.000            | 2019            |
| 2    | 228.555.000            | 2018            |
| 3    | 222.174.000            | 2017            |
| 4    | 188.186.000            | 2016            |
| 5    | 181.755.000            | 2015            |
| 6    | 168.864.000            | 2014            |
| 7    | 130.570.000            | 2013            |
| 8    | 111.637.000            | 2012            |
| 9    | 94.479.000             | 2011            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sarea los valores que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC

AMAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co). Puntos de servicio Super CADE. Atención 234 7600 Est. 7600.

Generado por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida, a los 17 días del mes de Noviembre de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **DE7F0ED2F521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



Señor

**JUEZ DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**JUEZ DE CONOCIMIENTO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

REF: PROCESO No. **11001400307220040076000** EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION  
PINILLA PRIETO

83585 25-NOV-20 9:39

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo del (los) bien(es) inmueble(s) embargado(s) y secuestrado(s) dentro de la litis, en los siguientes términos:

**Calle 67 A NUMERO 73 A 17, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-517815, CODIGO CHIP AAA0064OJAF**

|                       |               |
|-----------------------|---------------|
| AVALUO CATASTRAL 2020 | \$254.161.000 |
| INCREMENTO 50%        | \$127.080.500 |
| TOTAL AVALUO          | \$381.241.500 |

Anexo certificación catastral radicación W-911341 expedida el 17 de noviembre de 2020, expedida(s) por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**  
**C.C. 51.889.004 DE BOGOTA**  
**T.P. 76.882 DEL C.S.J.**

|                |              |
|----------------|--------------|
| NANCY CHAVERRA |              |
| F              |              |
| U              |              |
| RADICADO       | 4116 - 63 16 |



04

Al despacho de...

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá D.C.  
AL DESFACHO

30 NOV 2020

NETC



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., tres (03) de diciembre de dos mil veinte (2020)**

**Ref. 072-2004-00760**

Del avalúo allegado por la parte demandante, córrase traslado a la pasiva por el término de 3 días conforme a lo dispuesto en el artículo 444 del C.G.P.

**Notifíquese (2),**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá  
Bogotá D.C., 04 de diciembre de 2020.  
Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Cutiérrrez González*  
**CIELO JULIETH CUTIÉRRREZ GONZÁLEZ**  
Secretaria

00000000-0000-0000-0000-00000000  
000000 20-JAN-21 13:50  
OF. EJEC. M. P. R. BOGOTÁ

67  
658-187  
Let-82  


Señor  
**JUEZ DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**JUEZ DE CONOCIMIENTO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

**REF: PROCESO No. 11001400307220040076000 EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION  
PINILLA PRIETO**

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva aprobar el avalúo presentado y fijar fecha y hora para la practica de la diligencia de remate.



**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**  
**C.C. 51.889.004 DE BOGOTA**  
**T.P. 76.882 DEL C.S.J.**

68**RV: proceso 11001400307220040076000**

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

&lt;j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

Jue 28/01/2021 8:38

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota &lt;servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co&gt;

1 archivos adjuntos (41 KB)

solicitud de remate.pdf;

El presente correo se envia para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. (Rc)

De: Alexandra Polo [mailto:alexandrapolo@yahoo.com]

Enviado el: miércoles, 27 de enero de 2021 4:15 p. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: proceso 11001400307220040076000

Señor

**JUEZ DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA****JUEZ DE CONOCIMIENTO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E. S. D.

**REF: PROCESO No. 11001400307220040076000 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO**

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, adjunto memorial solicitando al Señor Juez, se sirva aprobar el avalúo presentado y fijar fecha y hora para la practica de la diligencia de remate.

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA****C.C. 51.889.004 DE BOGOTA****T.P. 76.882 DEL C.S.J.**



República de Colombia  
Ramo Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipalidad de Bogotá D.C.  
FOLIO 13 AL DESPACHO

01 FEB 2021

05

Al despacho del Señor (a) JUEZ (a)

Observaciones

El (a) Secretario (a)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., ocho (8) de febrero de dos mil veintiuno (2021)**

**Ref. 072-2004-00760**

Se tiene en cuenta para los fines legales pertinentes, que el término de traslado del avalúo allegado por la parte actora se encuentra vencido sin pronunciamiento alguno de las partes (fl. 66 cuaderno medidas cautelares).

Ahora, previo a resolver sobre la solicitud de fijación de fecha para la diligencia de remate, el Despacho autoriza a las partes para que alleguen la actualización de la liquidación del crédito en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, incluyendo en la misma todos los dineros que hasta la fecha se hayan entregado si es del caso y aquellos constituidos pendientes de pago e imputándolos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1653 del C.C., pues la que reposa en el plenario tiene corte al mes de marzo de 2019.

**Notifíquese ()**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 9 de febrero de 2021  
Por anotación en estado N° 18 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

*Cielo Julieth Gutiérrez González*  
**CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ**  
Secretaria

**RV: SOLICITUD REMATE 11001400307220040076000**

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/01/2021 10:50

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (41 KB)

solicitud de remate.pdf;

El presente correo se envia para que se le dé su respectivo trámite,

Cordialmente,

Juzgado 16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá. (Rc)

---

De: Alexandra Polo [mailto:alexandrapolo@yahoo.com]

Enviado el: lunes, 14 de diciembre de 2020 8:37 a. m.

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

Asunto: SOLICITUD REMATE 11001400307220040076000

Señor

**JUEZ DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**JUEZ DE CONOCIMIENTO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

E.

S.

D.

**REF: PROCESO No. 11001400307220040076000 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PIÑILLA PRIETO**

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, adjunto memorial de solicitando al Señor Juez, se sirva aprobar el avalúo presentado y fijar fecha y hora para la practica de la diligencia de remate.

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**

**C.C. 51.889.004 DE BOGOTA**

**T.P. 76.882 DEL C.S.J.**

96000 4-FEB-'21 14:54

Estado 09 Feb  
Leticia

21

Señor  
**JUEZ DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**JUEZ DE CONOCIMIENTO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

REF: PROCESO No. **11001400307220040076000** EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION  
PINILLA PRIETO

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de parte actora dentro del  
proceso de la referencia, solicito al Señor Juez, se sirva aprobar el avalúo  
presentado y fijar fecha y hora para la practica de la diligencia de remate.



**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**  
C.C. 51.889.004 DE BOGOTA  
T.P. 76.882 DEL C.S.J.

00000 46700\*21 14:54

SECRETARIA

0-72  
Despacho  
933-177-16  
lauroqly  
F2



①

República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
OFICINA DE EJECUCIÓN  
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL N° 6  
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

15 FEB 2021

se expide al

Secretario de Justicia  
de la Secretaría de Justicia

*En auto 8-feb-2021*

Secretario (a)

72

Señor

**JUEZ DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**JUEZ DE CONOCIMIENTO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

**REF: PROCESO No. 11001400307220040076000 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO**

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo del (los) bien(es) inmueble(s) embargado(s) y secuestrado(s) dentro de la litis, en los siguientes términos:

**Calle 67 A NUMERO 73 A 17, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-517815, CODIGO CHIP AAA0061OJAF**

|                       |                |
|-----------------------|----------------|
| AVALUO CATASTRAL 2021 | \$ 255.788.000 |
| INCREMENTO 50%        | \$ 127.894.000 |
| TOTAL AVALUO          | \$ 383.682.000 |

ver FCL 1,7 3A.

Anexo certificación catastral radicación W-1161719 expedida el 26/10/2021, expedida(s) por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**  
**C.C. 51.889.004 DE BOGOTA**  
**T.P. 76.882 DEL C.S.J.**



# Certificación Catastral

Radicación No. W-1161719

Fecha: 26/10/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No 02 del 2000, Ley 962 de 2010 (artículos) artículo 6, parágrafo 1.

## Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos              | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO | C                 | 20101234            | nul              | N                      |

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

| Tipo | Número: | Fecha      | Ciudad | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|--------|-----------|------------------------|
| 6    | 6086    | 1962-09-10 | BOGOTA | 05        | 050C00517815           |

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalado su placa domiciliaria.

CL 67A 73A 17 - Código Postal: 111051.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.  
CL 67A 73A 15

Dirección(es) anterior(es):

**Código de sector catastral:** 005603 46 24 000 00000  
**CHIP:** AAA00610JAF  
**Cédula(s) Catastra(es):** 67 72B 15  
**Número Predial Nal:** 110010156100300460024000030000

**Destino Catastral:** 01 RESIDENCIAL  
**Estrato:** 3 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

**Uso:** HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

**Total área de terreno (m2):** 112.0 **Total área de construcción (m2):** 237.5

## Información Económica

| Año | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|-----|------------------------|-----------------|
| 0   | 255.786.000            | 2021            |
| 1   | 254.161.000            | 2020            |
| 2   | 229.033.000            | 2019            |
| 3   | 228.555.000            | 2018            |
| 4   | 222.174.000            | 2017            |
| 5   | 188.166.000            | 2016            |
| 6   | 181.755.000            | 2015            |
| 7   | 168.854.000            | 2014            |
| 8   | 130.570.000            | 2013            |
| 9   | 111.637.000            | 2012            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni genera los actos que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 370/2011 del ICAC

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)  
Punto de servicio Super CADE: Avenida 23A7600 Est. 7600

Generado por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida a los 26 días del mes de Octubre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

**LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ**  
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **7FDA8F181621**

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7800 - Info Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



**BOGOTÁ**

73

**PROCESO No. 11001400307220040076000 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO**

Alexandra Polo <alexandrapolo@yahoo.com>

Mar 26/10/2021 11:28

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

**JUEZ DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

**JUEZ DE CONOCIMIENTO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**

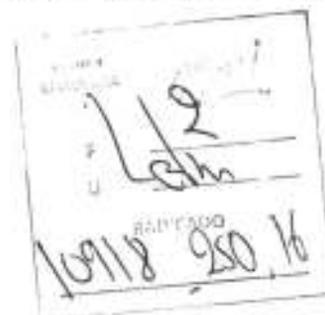
E. S. D.

**REF: PROCESO No. 11001400307220040076000 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO**

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, dentro del proceso de la referencia, me permito presentar el avalúo del (los) bien(es) inmueble(s) embargado(s) y secuestrado(s) dentro de la litis, en los siguientes términos:

**Calle 67 A NUMERO 73 A 17, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-517815, CODIGO CHIP AAA0061OJAF**

|                       |                |
|-----------------------|----------------|
| AVALUO CATASTRAL 2021 | \$ 255.788.000 |
| INCREMENTO 50%        | \$ 127.894.000 |
| TOTAL AVALUO          | \$ 383.682.000 |



CF. EJEC. MAR. 9907000  
45753 2-101-21 12:49

Anexo certificación catastral radicación W-1161719 expedida el 26/10/2021, expedida(s) por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

ADJUNTO MEMORIAL

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**

**C.C. 51.889.004 DE BOGOTA**

T.P. 76.882 DEL C.S.J.

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

 Consejo Superior de la Judicatura

12 ENE 2022 9

Al despacho del señor(a) \_\_\_\_\_  
Observaciones \_\_\_\_\_  
El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., nueve (09) de febrero de dos mil veintidós (2022)**

**-072 2004 00760-**

Atendiendo la solicitud precedente, se informa a la parte interesada que, se acaeció una serie de inconsistencias que afectaron el normal funcionamiento de la Secretaria de Ejecución que impidieron que su petitorio ingresara al Despacho a tiempo para decidir lo que en derecho correspondía.

No obstante lo anterior, surge la necesidad de actualizar al año 2022 el avalúo del bien cautelado en este asunto, con el propósito de garantizar el interés económico de la parte demandada y el valor real actual del bien.

Por lo anterior, se ordena que por la Oficina de Apoyo Judicial se diligencie el formulario **"FORMATO DE SOLICITUD CERTIFICADO CATASTRO DISTRITAL AUTORIZACIÓN CONSULTA DE LA INFORMACIÓN PREDIAL DE LA UAECD"** y oficie a la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, al correo electrónico [certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:certificadosconveniosbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)<sup>1</sup>, solicitando el certificado catastral para la vigencia 2022 del bien inmueble cautelado en este proceso.

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020<sup>2</sup>.

Notifíquese (),

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 10 de febrero de 2022  
Por anotación en estado N° 013 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaria

<sup>1</sup> Suministrado por esa Dirección Ejecutiva Seccional, para el trámite del certificado catastral.  
<sup>2</sup> Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.





Procuradores Judiciales

"PROJUDICIAL"

ASESORES  
 COMERCIALES COBRANZAS  
 FAMILIA DIVORCIOS  
 CIVILES SUCESIONES  
 LABORALES SEP. BIENES  
 CONCILIACIONES  
 DEFENSAS PENALES

Señor

**JUEZ 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.**  
 j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

**RAD:** 11001400307220040076000 EJECUTIVO HIPOTECARIO  
**DEMANDANTE:** RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES  
**DEMANDADO:** MARIA CONCEPCIÓN PINILLA DE PRIETO (Q. E. P. D.)

**CERTIFICACIÓN DE DEUDA Y NOTIFICACIÓN DE ACREEDORES HIPOTECARIOS**

**MARIA GLORIA SALCEDO RODRÍGUEZ**, obrando en calidad de apoderada de herederos de la demandada en el proceso de la referencia, respetuosamente comparezco ante su Despacho para SOLICITAR:

1. A mi costa se certifique el monto de la obligación a la fecha.
2. Se notifique a los acreedores hipotecarios de la existencia del proceso de sucesión que se adelanta en el Juzgado Diecinueve (19) de Familia de Bogotá bajo el No de radicación 11001311001920200050300.

Lo anterior para dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Diecinueve (19) de Familia de Bogotá D.C., mediante auto de 10 de diciembre de 2021.

Para todos los efectos legales, allego para su conocimiento acta de audiencia de fecha 10 de diciembre de 2021 dentro del proceso radicación No 2020-503 suscrita por el Juzgado Diecinueve (19) de Familia de Bogotá D.C. en dos (2) folios.

Ruego al señor Juez proveer de conformidad,

Atentamente,

  
**MARIA GLORIA SALCEDO RODRÍGUEZ**

C.C. No. 41.740.775 de Bogotá D.C.  
 T. P. No. 28.493 del C. S. de la J.

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL



**JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ**  
Bogotá D. C., Diciembre Diez (10) de dos mil veintiuno (2021)

Para efectos del registro se deja constancia que la presente audiencia VIRTUAL REALIZADA EN PLATAFORMA TEAMS se inicia a las 9:37 a.m. el suscrito Juez, en asocio de su secretaria, se constituye en audiencia pública, en el proceso No. **110013110019 2020 00503 00** de **SUCESION DOBLE INTESTADA**, declarando abierto el acto se deja constancia que comparecen los interesados herederos reconocidos y sus apoderados judiciales, identificándose en debida forma dejando constancia a través del medio digital. Para efectos de acompañamiento y con funciones secretariales asiste a la diligencia Yenis Cuadro Jimenez Asistente Social adscrita al Despacho.

**AUTO:**

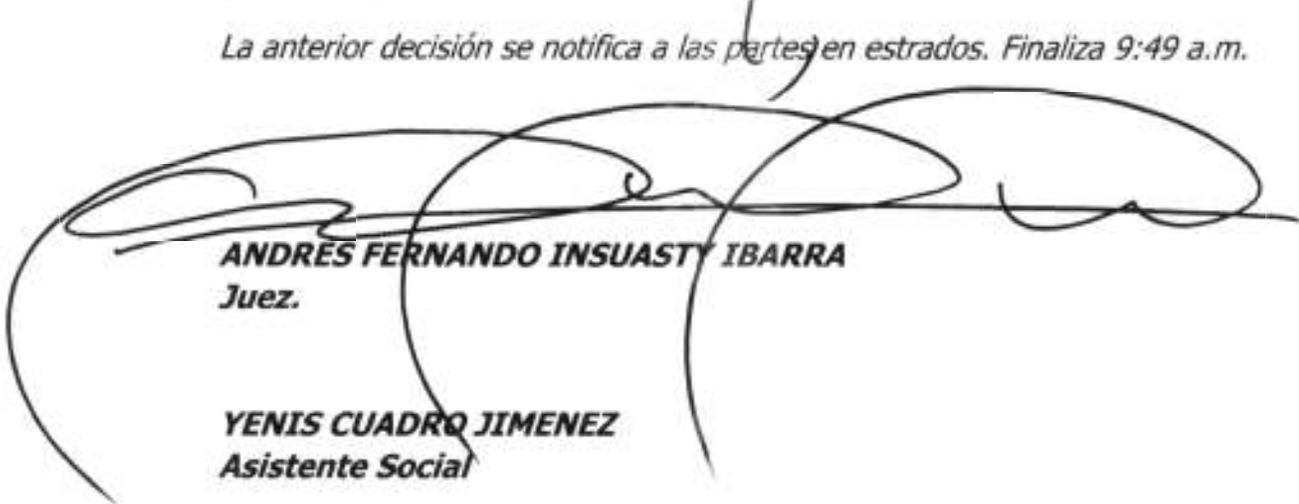
**UNICO:** RECONOCER personería para actuar como apoderado sustituto de los interesados al abogado LUIS OSWALDO SAAVEDRA identificado con cedula de ciudadanía # 6087799 y T.P. 29382 del C.S.J. correo electrónico: [gloriasalcedo.2007@hotmail.com](mailto:gloriasalcedo.2007@hotmail.com)

***AUTO: Por lo expuesto, el Despacho RESUELVE:***

***UNICO: PREVIO*** adoptar decisión respecto a la aprobación de los inventarios y avalúos concretamente de la partida primera del pasivo, proceda dentro de los 10 días siguientes a la presente diligencia el apoderado que representa a la totalidad de los interesados dentro del presente asunto; allegar la certificación actualizada de la deuda que relaciona en dicha partida para efectos de adoptar la decisión que en derecho corresponda, en todo caso de no poderse allegar en el término concedido días hábiles, deberá informarlo al Despacho para adoptar decisión en ampliación. En esos términos, una vez se llegue dicha documentación proceda SECRETARIA a ingresar el expediente inmediatamente al Despacho para adoptar la decisión que en derecho corresponda.

***COMPLEMENTACION:*** Una vez se suscriba el acta SECRETARIA remita copia del acta y del audio de la presente decisión al correo electrónico suministrado por el apoderado [gloriasalcedo.2007@hotmail.com](mailto:gloriasalcedo.2007@hotmail.com).

*La anterior decisión se notifica a las partes en estrados. Finaliza 9:49 a.m.*



**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
Juez.

**YENIS CUADRO JIMENEZ**  
Asistente Social

22

Firmado Por:

**Andres Fernando Insuasty Ibarra**  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8baf250ebdacc99fb2d7e7a18dff51b8c212e84bdbb10d8b6b6a1f8a1809fbb6**  
Documento generado en 15/12/2021 12:27:17 PM

Valde este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

20

**RV: 11001400307220040076000 CERTIFICACIÓN DE DEUDA Y NOTIFICACIÓN DE ACREEDORES HIPOTECARIOS**

Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 24/01/2022 14:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

*Está bo  
10/02/22*

*X DFMS*

El presente correo se envia para que se le dé su respectivo trámite.

Cordialmente,

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

*Dapaelo*  
01189 7-FEB-22 16:01  
Rad. 710-116-016  
01189 7-FEB-22 16:01  
Folios 3  
JEC. CIVIL. MPAL.  
*[Signature]*

De: maria gloria salcedo <gloriasalcedo\_2007@hotmail.com>

Enviado: lunes, 24 de enero de 2022 14:43

Para: Juzgado 16 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j16ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: 11001400307220040076000 CERTIFICACIÓN DE DEUDA Y NOTIFICACIÓN DE ACREEDORES HIPOTECARIOS

Cordial saludo

Por medio del presente radico memorial en los términos del documento adjunto.

Atentamente

MARIA GLORIA SALCEDO RODRIGUEZ  
C.C. No 41.740.775 de Bogotá  
T.P. No. 28.493 del C.S. de la J.

3/10



Consejo Superior  
de la Judicatura

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

22 FEB 2022

6

Al despacho del señor(a) JUEZ(a): \_\_\_\_\_

Observaciones: \_\_\_\_\_

El(la) Secretario(a): \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
Bogotá, D. C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022)**

**072-2004-00760**

En atención a la documental y solicitud precedente, el Juzgado, dispone:

**Primero.** Por la **Oficina de Apoyo Judicial – Sección Oficios**, proceda a certificar el monto de la obligación a la fecha en el presente asunto, debiendo tener presente la última liquidación del crédito aprobada y la liquidación de costas. Dicha certificación tiene como destino el Juzgado 19 de Familia de Bogotá.

Proceda la Oficina de Apoyo Judicial como lo establece el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020<sup>1</sup>.

**Segundo.** Se conmina a la apoderada judicial de los sucesores procesales de la señora MARÍA CONCEPCIÓN PINILLA DE PRIETO<sup>2</sup>, para que aporte certificado de existencia del proceso de sucesión doble intestada bajo el radicado No. 019-2020-00503 que cursa en el Juzgado 19 de Familia de esta ciudad, donde indique los sujetos procesales, estado actual del proceso y el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble objeto de la sucesión. Así mismo, la libelista deberá allegar el certificado de libertad y tradición del bien inmueble cautelado en la presente causa ejecutiva.

**Notifíquese y cúmplase (),**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 025 de marzo de 2022  
Por anotación en estado N° 044 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaria

<sup>1</sup> Artículo 11. Comunicaciones, oficios y despachos. Todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible, como lo autoriza el artículo 111 del Código General del Proceso.

Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial.

<sup>2</sup> Ver folio 109 C.1





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522EM-1317  
Bogotá, D.C. 18 de mayo de 2022

Señores:  
JUZGADO DIECINUEVE (19) DE FAMILIA  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía **No. 11001-40-03-072-2004-00760**-iniciado por RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES C.C. 17.146.438 cesionario MARÍA ALEXANDRA POLO VIGOYA C.C. 51.889.004 **contra** MARÍA CONCEPCIÓN PINILLA DE PRIETO C.C. 20.101.234 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REMITIR la presente certificación para que obren dentro del proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA No. 11001-3110-00-19-2020-00503-00.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

CERTIFICACIÓN No. COECM-0522EM-63

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía **No. 11001-40-03-072-2004-00760**-iniciado por RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES C.C. 17.146.438 cesionario MARÍA ALEXANDRA POLO VIGOYA C.C. 51.889.004 **contra** MARÍA CONCEPCIÓN PINILLA DE PRIETO C.C. 20.101.234 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado Setenta y Dos (72) Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de data 11 de octubre de 2007, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó COMUNICARLE el monto de la obligación a la fecha en el presente asunto, para lo cual se le informa lo siguiente:

1. Mediante auto de fecha 31 de enero de 2008, el Juzgado Setenta y Dos Civil Municipal, impartió aprobación a la liquidación de costas.
2. En virtud del auto de data 12 de abril de 2019, el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, modificó y aprobó la liquidación de crédito por la suma de (\$42.715.274,71)

**Se anexa copia de los folios 36, 37, 120 a 124 del cuaderno principal.**

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. al 16 de mayo de 2022.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidas por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES  
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE  
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

OFICIO No. OOECM-0522EM-1317  
Bogotá, D.C. 18 de mayo de 2022

Señores:  
JUZGADO DIECINUEVE (19) DE FAMILIA  
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía **No. 11001-40-03-072-2004-00760**-iniciado por RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES C.C. 17.146.438 cesionario MARÍA ALEXANDRA POLO VIGOYA C.C. 51.889.004 **contra** MARÍA CONCEPCIÓN PINILLA DE PRIETO C.C. 20.101.234 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso REMITIR la presente certificación para que obren dentro del proceso de SUCESIÓN DOBLE INTESTADA No. 11001-3110-00-19-2020-00503-00.

Proceda de conformidad.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



**JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN  
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

CERTIFICACIÓN No. COECM-0522EM-63

EL SUSCRITO PROFESIONAL UNIVERSITARIO

CERTIFICA

REF: Proceso Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía **No. 11001-40-03-072-2004-00760**-iniciado por RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES C.C. 17.146.438 cesionario MARÍA ALEXANDRA POLO VIGOYA C.C. 51.889.004 **contra** MARÍA CONCEPCIÓN PINILLA DE PRIETO C.C. 20.101.234 (Juzgado de Origen 72 Civil Municipal)

Que el proceso de la referencia fue remitido a la Oficina Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C. por el Juzgado Setenta y Dos (72) Civil Municipal de esta ciudad, en virtud de la entrada en vigencia de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura; y se encuentra actualmente en etapa de la ejecución de la sentencia, la cual fue proferida por el Juzgado anteriormente descrito de data 11 de octubre de 2007, providencia que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de marzo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó COMUNICARLE el monto de la obligación a la fecha en el presente asunto, para lo cual se le informa lo siguiente:

1. Mediante auto de fecha 31 de enero de 2008, el Juzgado Setenta y Dos Civil Municipal, impartió aprobación a la liquidación de costas.
2. En virtud del auto de data 12 de abril de 2019, el Juzgado Dieciséis Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, modificó y aprobó la liquidación de crédito por la suma de (\$42.715.274,71)

**Se anexa copia de los folios 36, 37, 120 a 124 del cuaderno principal.**

La anterior certificación se expide en la ciudad de Bogotá D.C. al 16 de mayo de 2022.

*La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.*

Atentamente,

  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO  
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

**Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota**

**De:** Notificador 03 Oficina Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota  
**Enviado el:** viernes, 20 de mayo de 2022 10:46 a. m.  
**Para:** Juzgado 19 Familia - Bogotá - Bogotá D.C.  
**Asunto:** REMITE OFICIO OOECM-0522EM-1317  
**Datos adjuntos:** 1317-j19familia.pdf

**Importancia:** Alta

**Seguimiento:** **Destinatario** **Entrega**  
 Juzgado 19 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. Entregado: 20/05/2022 10:47 a. m.

-FAVOR NO CONTESTAR ESTE MENSAJE-

Las **contestaciones** deben ser allegadas al correo [servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá.



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS  
DE BOGOTÁ  
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015  
CALLE 15 No. 10-61**

Cordial saludo.

Por este medio me permito allegar el oficio No. OOECM-0522EM-1317, dentro del Proceso No. **72-2004-760** que cursa en el Juzgado **16 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá**. (al contestar cite esta referencia).

Por favor **confirmar recibido**.



**Andrés F. López M.**  
Citador  
Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá  
[alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:alopezm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Calle 15 No. 10-61  
Tel. 322 767 26 09

"Que los medios tecnológicos se utilizarán para todas las actuaciones judiciales, como presentación de la demanda, contestación de la demanda, audiencias, notificaciones, traslados, alegatos, entre otras"  
Según Decreto 806 de 2020

21

Señor  
**JUEZ DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
**JUEZ DE CONOCIMIENTO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA**  
E. S. D.

**REF: PROCESO No. 11001400307220040076000 EJECUTIVO HIPOTECARIO  
DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION  
PINILLA PRIETO**

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho, me permito presentar el avalúo del (los) bien(es) inmueble(s) embargado(s) y secuestrado(s) dentro de la litis, en los siguientes términos:

**Calle 67 A NUMERO 73 A 17, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-517815, CODIGO  
CHIP AAA0061OJAF**

|                       |                |
|-----------------------|----------------|
| AVALUO CATASTRAL 2022 | \$ 255.164.000 |
| INCREMENTO 50%        | \$ 127.582.000 |
| TOTAL AVALUO          | \$ 382.746.000 |

Anexo certificación catastral radicación W-218549 expedida el 05/04/20221, expedida(s) por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL



**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**  
**C.C. 51.889.004 DE BOGOTA**  
**T.P. 76.882 DEL C.S.J.**



# Certificación Catastral

Radicación No. W-218549

Fecha: 05/04/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)  
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley No.2 de 2005 (septiembre) artículo 6, parágrafo 1.

## Información Jurídica

| Número Propietario | Nombre y Apellidos              | Tipo de Documento | Número de Documento | % de Copropiedad | Calidad de Inscripción |
|--------------------|---------------------------------|-------------------|---------------------|------------------|------------------------|
| 1                  | MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO | C                 | 20101234            | null             | N                      |

Total Propietarios: 1 Documento soporte para inscripción

| Tipo | Número: | Fecha      | Ciudad | Despacho: | Matrícula Inmobiliaria |
|------|---------|------------|--------|-----------|------------------------|
| 6    | 6086    | 1962-09-10 | BOGOTA | 05        | 050C00517815           |

## Información Física

**Dirección oficial (Principal):** Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 67A 73A 17 - Código Postal: 111051.

**Dirección secundaria y/o incluye:** "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.  
CL 67A 73A 15.

Dirección(es) anterior(es):

Código de sector catastral:

005603 46 24 000 00000

CHIP: AAA0061OJAF

Cedula(s) Catastral(es)

67 726 15

Número Predial Nat: 110010156100300460024000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

|                            |                                 |
|----------------------------|---------------------------------|
| Total área de terreno (m2) | Total área de construcción (m2) |
| 112.0                      | 237.5                           |

## Información Económica

| Años | Valor avalúo catastral | Año de vigencia |
|------|------------------------|-----------------|
| 0    | 255.164,000            | 2022            |
| 1    | 255.788,000            | 2021            |
| 2    | 254.161,000            | 2020            |
| 3    | 229.033,000            | 2019            |
| 4    | 228.555,000            | 2018            |
| 5    | 222.174,000            | 2017            |
| 6    | 188.166,000            | 2016            |
| 7    | 181.755,000            | 2015            |
| 8    | 168.854,000            | 2014            |
| 9    | 130.570,000            | 2013            |

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN como electrónico: [contactenos@catastrobogota.gov.co](mailto:contactenos@catastrobogota.gov.co)  
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7800

Generado por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Espedida a las 05:05 días del mes de Abril de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ  
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a [www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co) Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **5B02EE5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90  
Código postal: 111311  
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2  
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195  
[www.catastrobogota.gov.co](http://www.catastrobogota.gov.co)



JUEZ DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA PROCESO No. 11001400307220040076000

Alexandra Polo <alexandrapolo@yahoo.com>

My 05/04/2022 11:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariocombta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUEZ DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUEZ DE CONOCIMIENTO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

folios 2-4  
06196 21-APR-22 9:09  
Rad. 3365-26-016  
DE EJEC. CIVIL MPAL.  
Cef

REF: PROCESO No. 11001400307220040076000 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho, me permito presentar el avalúo del (los) bien(es) inmueble(s) embargado(s) y secuestrado(s) dentro de la litis, en los siguientes términos:

Calle 67 A NUMERO 73 A 17, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-517815, CODIGO CHIP AAA0061OJAF

|                       |                |
|-----------------------|----------------|
| AVALUO CATASTRAL 2022 | \$ 255.164.000 |
| INCREMENTO 50%        | \$ 127.582.000 |
| TOTAL AVALUO          | \$ 382.746.000 |

Anexo certificación catastral radicación W-218549 expedida el 05/04/20221, expedida(s) por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA

C.C. 51.889.004 DE BOGOTA

T.P. 76.882 DEL C.S.J.

Señor

JUEZ DIECISEIS DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

JUEZ DE CONOCIMIENTO SETENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

folios  
1. C.2  
6. C.2  
8. C.2  
9 y 34 C.2

1 Sep/2022  
9 am para 10 am

REF: PROCESO No. 11001400307220040076000 EJECUTIVO HIPOTECARIO DE RAFAEL ORLANDO BARRETO REYES CONTRA MARIA CONCEPCION PINILLA PRIETO

MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA, en mi calidad de parte actora dentro del proceso de la referencia, dentro del proceso de la referencia, en cumplimiento de lo ordenado por el Despacho, me permito presentar el avalúo del (los) bien(es) inmueble(s) embargado(s) y secuestrado(s) dentro de la litis, en los siguientes términos:

Calle 67 A NUMERO 73 A 17, MATRICULA INMOBILIARIA 50C-517815, CODIGO CHIP AAA0061OJAF

|                       |                |
|-----------------------|----------------|
| AVALUO CATASTRAL 2022 | \$ 255.164.000 |
| INCREMENTO 50%        | \$ 127.582.000 |
| TOTAL AVALUO          | \$ 382.746.000 |

Anexo certificación catastral radicación W-218549 expedida el 05/04/20221, expedida(s) por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL

**MARIA ALEXANDRA POLO VIGOYA**

**C.C. 51.889.004 DE BOGOTA**

**T.P. 76.882 DEL C.S.J.**





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., catorce (14) de junio de dos mil veintidós (2022)**

**-072 2004 00760-**

Córrase traslado a la pasiva por el término de tres (3) días del avalúo del inmueble presentado por la parte actora, en la suma de \$382.746.000,00 de conformidad con el artículo 444 del C.G.P.

**Notifíquese (2),**

*Paola Andrea López Naranjo*  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá,  
Bogotá D.C. 15 de junio de 2022  
Por anotación en estado N° 096 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
**YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ**  
Secretaria



  
República de Colombia  
Poder Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Municipal de Bogotá, D.C.  
ENTRADA AL DESPACHO

29 JUN 2022 ⑨

Al despacho del señor(a) \_\_\_\_\_  
Observación: \_\_\_\_\_  
El(la) Secretario(a) \_\_\_\_\_



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**  
**Bogotá, D. C., siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022)**

**072-2004-00760**

Conforme al escrito que antecede y por ser precedente, una vez efectuado el control de legalidad sobre el presente proceso, en los términos del Inc. 3º. Art. 448 del C.G.P., el Despacho DISPONE:

1. Se señala la hora de las 9:00 AM del día **01 de septiembre de 2022**, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del bien inmueble identificado con el F.M.I 50C-517815, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$382.746.000 MCTE**.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo para los postores diferentes al acreedor real, y tratándose de este último, la postura corresponderá mínimo al 100% del precio del bien, conforme lo establece el artículo 468 numeral 5 del Código General del Proceso y la sentencia STC 2136-2019, proferida por la Corte Suprema de Justicia – Sala de Casación Civil.

La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora tal y como lo dispone el artículo 452 del Código General del Proceso.

2. Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 del Código General del Proceso; igualmente se harán las publicaciones en el diario "El Tiempo", "La República" o "El Siglo", o en una radiodifusora de amplia circulación del lugar donde se ubique el bien, conforme lo dispone la norma en cita. En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera virtual, a través del link que se inserta al final de esta providencia y que podrá consultarse igualmente en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) micrositio de este Juzgado remates 2022.

Previo a la fecha y hora señaladas, un ejemplar de la publicación deberá remitirse de manera legible en formato PDF al correo institucional [rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

3. Quienes deseen participar en el remate, deberán presentar: i) La oferta digital insertando una clave personal, la cual se manifestará en voz alta cuando el Juez lo solicite durante el desarrollo de la audiencia virtual. Para mayor ilustración, se puede consultar el video instructivo: "¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?". El cual **encontrará en la página [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)** micrositio del Despacho – ventana información general. ii) Copia del documento de identidad del oferente, y, iii) Copia del comprobante de depósito judicial realizado en la cuenta asignada a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en el Banco Agrario de Colombia, según las exigencias contempladas en el artículo 451 y siguientes *ibidem*.

Los documentos anteriormente descritos, deberán remitirse única y exclusivamente al correo electrónico [rematej16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:rematej16jecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co), en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.



Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable porque deben suministrar la contraseña del archivo digital que contenga la oferta; en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

4. Consulta de procesos: se conmina a la Oficina de Apoyo Judicial para que digitalice el proceso de la referencia y luego proceda a ponerlo a disposición de los usuarios y partes interesadas a través del microsítio de este Despacho, e inclusive los interesados podrán asistir de manera presencial a la Sede Judicial Hernando Morales Molina, para para la revisión del expediente; sujetándose a las disposiciones del Acuerdo PCSJA21-1184 de agosto 26 de 2021, por el cual se adoptan unas medidas para garantizar la prestación del servicio de justicia en los despachos judiciales y dependencias administrativas del territorio nacional”.

5. En cumplimiento de la Ley 2213 de 2022 (Por medio de la cual se establece la vigencia permanente del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020) y de la Circular PCSJC21-26 emanada del Consejo Superior de la Judicatura, desde cualquier dispositivo de comunicación electrónica (celular, computador, Tablet, etc.), los comparecientes deberán ingresar a la hora indicada al siguiente link <https://call.lifesizecloud.com/15120383>

**Notifíquese ( )**

  
**PAOLA ANDREA LÓPEZ NARANJO**  
**JUEZ**

Juzgado Dieciséis de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.  
Bogotá D.C. 008 de julio de 2022  
Por anotación en estado N° 0110 de esta fecha fue notificado el  
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.  
YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NÚÑEZ  
Secretaria

